



NOTARÍA VIGÉSIMA

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ACTO O CONTRATO						
PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN						
OTORGANTES: <u>JOSE MARCELO ROSAS SAAVEDRA</u>						
OTORGADO POR						
Nombre/Razon social	Tipo Interviente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Cédula	Persona que no
JOSE MARCELO ROSAS SAAVEDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704817909	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
JOSE MARCELO ROSAS SAAVEDRA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1704817909	ECUATORIANA	AFRODICIACIÓ	CRISTINA MASA SCHRECKINGER
CHRISTIAN ROSAS SAAVEDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704817909	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
CHRISTIAN ROSAS SAAVEDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704817909	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE						
Nombre/Razon social	Tipo Interviente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Cédula	Persona que no

Autoprimera

PRIMERA

COPIA NO:

05 NOV. 2020

FECHA:

DRA. GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA

AV. NACIONES UNIDAS 82-30 Y VARELA DE VELA, ECP, METROPOLITANO, TERCER PISO DE 303

TELFS.: (02) 3617 290 - 3617 290 - 3617 300

EMAIL: notaria20@outlookmail.com

QUITO - ECUADOR



Factura: 001-002-000082792



20201701020P01909

NOTARIA GRACE ELIZABETH LOPEZ MATHURA

NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701020P01909						
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN NO ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (N°1)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Apellido social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	RODAS BARRALLO ROSAS MAGALI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704617904	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RODAS BARRALLO ROSAS MAGALI	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1704617904	EQUATORIANA	APROBACIÓN	CRISTINA MAGALI ROSAS CHONDER RODAS
Natural	SCHNECKENGER ROSAS DAVID EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710169963	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SCHNECKENGER ROSAS FABIAN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710169963	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Apellido social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
OTORGADA		QUITO		BOLACAZA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		475,00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (N°)

Escritura N°:	20201701020P01909
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (N°1)
OTORGADA:	NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPORAN A LA ESCRITURA PÚBLICA



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

**ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN, ADJUDICACIÓN Y
AJUSTE DE FRACCIONES DE PARTICIPACIONES SOCIALES.**

COMPARECIENTES:

**PIEDAD MAGALI RODAS BARSALLO, POR SUS PROPIOS Y
PERSONALES DERECHOS Y COMO APODERADA ESPECIAL DE
SU HIJA CRISTINA MAGALI SCHRECKINGER RODAS,**

DAVID EDUARDO SCHRECKINGER RODAS,

FABIÁN PATRICIO SCHRECKINGER RODAS

ESCRITURA NÚMERO: 2020-17-01-20-P01909

CUANTÍA: USD. 5.470,00

DE 3 COPIAS

WP

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, ante mí, Doctora GRACE LOPEZ MATUHURA, Notaria Vigésima del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura de Partición, Adjudicación y Ajuste de Fracciones de Participaciones Sociales: los señores: La señora **PIEDAD MAGALI RODAS BARSALLO**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil Viuda; quien comparece por sus propios y personales derechos; y como Apoderada Especial de su hija Cristina Magali Schreckinger Rodas, el señor **DAVID EDUARDO SCHRECKINGER RODAS**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado quien comparece por sus propios



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

y personales derechos; El señor **FABIÁN PATRICIO SCHRECKINGER RODAS**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil quien comparece por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuya copia fotostática agrego a esta escritura, y que previa autorización expresa de los comparecientes se obtiene y convalida el Certificado Personal Único emitido por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, conforme lo dispone el artículo setenta y cinco (75) de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles. Advertidos que fueron a los comparecientes, por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase hacer constar una de **Partición, Adjudicación y Ajuste de Fracciones de Participaciones Sociales** en la compañía **AUTOPERNO AUTOMOTRIZ Y PERNOS CÍA. LTDA.**, según las cláusulas siguientes: **COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento de la presente escritura pública, comparecen: A) La señora **PIEDAD MAGALI RODAS BARSALLO**, con cédula de ciudadanía No. 170461790-9, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda; de profesión secretaria, de ocupación empresaria, domiciliada en la ciudad de Quito; quien comparece por sus propios y personales derechos; como cónyuge sobreviviente, con derecho a gananciales en

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

la sociedad conyugal que tenía conformada con el señor Jorge Joaquín Schreckinger Villarroel; y como Apoderada Especial de su hija Cristina Magali Schreckinger Rodas; B) El señor **DAVID EDUARDO SCHRECKINGER RODAS**, hijo del causante, con cédula de ciudadanía No. 171016886-3, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado con Jenny Álvarez Culqui; de profesión Licenciado; de ocupación empresario, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito; quien comparece como hijo y heredero de su padre, y por sus propios y personales derechos; C) El señor **FABIÁN PATRICIO SCHRECKINGER RODAS**, hijo del causante, con cédula de ciudadanía No. 171016892-1, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado con Silvia Cristina Sevilla Sánchez con capitulaciones matrimoniales; de profesión Ingeniero Comercial; de ocupación empresario, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito; quien comparece como hijo y heredero de su padre, y por sus propios y personales derechos; D) Y por último interviene la señora Piedad Magali Rodas Barsallo, en calidad de Apoderada Especial de su hija **CRISTINA MAGALI SCHRECKINGER RODAS**, hija del causante, con cédula de ciudadanía No. 171242960-2, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada con Jorge Mario Chancay Rodríguez con capitulaciones matrimoniales; de profesión médico, domiciliada en Estados Unidos de América. Los comparecientes son hábiles para celebrar toda clase de actos y contratos como en derecho se requiere, y que expresan su libre y voluntario consentimiento para la celebración del presente contrato de partición, adjudicación y ajuste de fracciones de participaciones de la compañía **AUTOPERNO AUTOMOTRIZ Y PERNOS CÍA. LTDA.**, al tenor de las siguientes



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.- UNO PUNTO UNO:** La compañía **AUTOPERNO AUTOMOTRIZ Y PERNOS CÍA. LTDA.**, se constituyo con un capital suscrito y pagado de US\$ 800.00; mediante escritura pública otorgada el 2 de julio de 2001, ante el Dr. Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 01.Q.II.4892 de 15 de octubre de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 27 de diciembre de 2001, bajo el Número 5242, Tomo 132. **UNO PUNTO DOS:** Antes del fallecimiento del señor Jorge Joaquín Schreckinger Villarruel, acaecido el 23 de julio de 2020, socio de la indicada Compañía, el capital social estaba distribuido desde el 16 de mayo del 2014, de la siguiente manera:*****

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
Fabián Patricio Schreckinger Rodas (hijo)	\$ 330.00	33	41.25
Jorge Joaquín Schreckinger Villarruel (padre)	\$ 470.00	47	58.75
TOTALES	\$ 800.00	80	100.00

El valor nominal de cada partición es de US\$ 10,00 dólares de los Estados Unidos de América. **UNO PUNTO TRES:** Después del fallecimiento del señor Jorge Joaquín Schreckinger Villarruel, el capital social de la indicada Compañía quedó distribuido de la siguiente manera:*****

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
Fabián Patricio Schreckinger Rodas (hijo)	\$ 330.00	33	41.25
Jorge Joaquín Schreckinger Villarruel (padre)	\$ 470.00	47	58.75
TOTALES	\$ 800.00	80	100.00

Y así consta registrado en el Libro de Socios y Participaciones de la compañía **AUTOPERNO AUTOMOTRIZ Y PERNOS CÍA. LTDA.**, de

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

conformidad con el Art. 190 de la Ley de Compañías, vigente; **UNO PUNTO CUATRO:** La sucesora y herederos del señor Jorge Joaquín Schreckinger Villarruel son: la señora Piedad Magali Rodas Barsallo, en calidad de cónyuge sobreviviente y con derecho a gananciales en la sociedad conyugal; y los hijos David Eduardo, Fabián Patricio y Cristina Magali Schreckinger Rodas. **UNO PUNTO CINCO:** Con fecha cinco (5) de agosto del año dos mil veinte (2020), la Dra. Grace López Matuhura, Notaria Vigésima del cantón Quito, concedió la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes del difunto señor Jorge Joaquín Schreckinger Villarruel en favor de sus hijos los señores David Eduardo Schreckinger Rodas, Fabián Patricio Schreckinger Rodas y Cristina Magali Schreckinger Rodas, dejando a salvo el derecho de la señora Piedad Magali Rodas Barsallo, como de cónyuge supérstite, con gananciales de la extinta sociedad conyugal y de terceros que eventualmente pudieren regular. Posesión Efectiva que se inscribió en el Registro Mercantil de Quito, el primero de octubre de 2020, bajo el Número de Inscripción 427, y Repertorio Número 30626; **UNO PUNTO SEIS:** Con fecha 2 de septiembre de 2020, los herederos realizaron la Declaración y Pago del Impuesto a la Renta sobre Herencias y Legados en el SRI, a través de Internet; **UNO PUNTO SIETE:** La Junta General Universal de Socios de la compañía **AUTOPERNO AUTOMOTRIZ Y PERNOS CÍA. LTDA.**, llevada a cabo el día quince (15) de octubre del dos mil veinte, autorizó, por unanimidad, a los herederos, para que realicen la partición, adjudicación y ajuste de las fracciones de las participaciones societarias, conforme consta en el acta de la Junta General y que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

CLÁUSULA SEGUNDA: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.- Con los antecedentes expuestos, los herederos en las calidades que intervienen, y de conformidad con la Ley, proceden a realizar la partición y adjudicación entre sí de las 47 participaciones que equivalen a US\$ 470.00 y que representan el 58,75% del capital de la compañía AUTOPERNO AUTOMOTRIZ Y PERNOS CÍA. LTDA., que son de la sucesión hereditaria, de la siguiente manera:*****

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	% EN LA SUCESIÓN	% EN LA COMPAÑÍA
Piedad Magali Rodas Barriallo (madre)	235.00	23,50	50,00	29,37
Fabian Patricio Schreckinger Rodas (hijo)	78.40	7,84	16,66	9,80
David Eduardo Schreckinger Rodas (hijo)	78.33	7,83	16,66	9,79
Cristina Magali Schreckinger Rodas (hija)	78.33	7,83	16,66	9,79
TOTALES	\$ 470.06	47.00	100,00	58,75

CLÁUSULA TERCERA: AJUSTE DE LAS FRACCIONES DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.-

Realizada la partición y adjudicación, los socios en las calidades que intervienen, en vista de que existen fracciones de participaciones, proceden a realizar entre sí el ajuste de las fracciones de las participaciones, de la siguiente forma:*****

SOCIA TRANSFIERE	QUE	SOCIOS RECIBEN	QUE	PARTICIPACIONES
Piedad Magali Rodas Barriallo (madre)		Fabian Patricio Schreckinger Rodas (hijo)		0.17
Piedad Magali Rodas Barriallo (madre)		David Eduardo Schreckinger Rodas (hijo)		0.16
Piedad Magali Rodas Barriallo (madre)		Cristina Magali Schreckinger Rodas (hija)		0.17
		TOTAL TRANSFERIDO		0.50

De esta manera las fracciones que se transfieren suman el 0,50 de una participación, que equivalen US\$ 5.00 dólares de los Estados Unidos de

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

América. **CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA.-** Cada participación tiene un valor nominal de US\$ 10.00 dólares de los Estados Unidos de América, y el valor total del 0,50 de participación que se transfieren ha sido fijado por las partes, de común acuerdo, en su valor nominal, esto es en la suma total de **CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5.00)**. **CLÁUSULA QUINTA: NUEVA ESTRUCTURA DEL CAPITAL.-** Luego del ajuste de las fracciones de las participaciones, el capital social de la compañía **AUTOPERNO AUTOMOTRIZ Y PERNOS CÍA. LTDA.**, queda distribuido de la siguiente manera:*****

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
Fabian Patricio Schreckinger Rodas	410.00	41,00	51,25
Piedad Magali Rodas Barsallo	230.00	23,00	28,75
David Eduardo Schreckinger Rodas	80.00	8,00	10,00
Cristina Magali Schreckinger Rodas	80.00	8,00	10,00
TOTALES	\$ 800.00	80,00	100,00

CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes declaran que aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden por ser hechas en beneficio de sus propios intereses. **CLÁUSULA SÉPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que demanden la celebración y legalización del presente contrato, serán de cuenta de la señora Piedad Magali Rodas Barsallo. **CLÁUSULA OCTAVA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Registradas la partición, adjudicación y ajuste de las de las fracciones de las participaciones mencionada en la cláusula tercera anterior, en los respectivos libros sociales de la Compañía, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, el señor Notario Vigésimo Segundo de Quito, sentará razón de este instrumento de partición, adjudicación y ajuste de las fracciones de las



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

participaciones al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía; a su vez, el señor Registrador Mercantil de Quito, sentará la razón al margen de la inscripción referente a la constitución de sociedad. **CLÁUSULA NOVENA: DIRECCIONES**

DOMICILIARIAS.- Uno) La señora **Piedad Magali Rodas Barsallo**, se encuentra domiciliada en la siguiente dirección: Calle Sancho de Andrade No. 0e6-203 y calle Gaspar de Escalona, Edificio "El Halcón", parroquia Chaupicruz, ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha; con teléfono convencional No. 2242-041; con teléfono celular No. 099 946 3367; y con correo electrónico: info@schecomex.com; Dos) El señor **David Eduardo Schreckinger Rodas**, se encuentra domiciliado en la siguiente dirección Calle Fra Angelico (antes calle ("B") Lote No. 76 y Avenida Siena, Urbanización "Los Guabos", parroquia Cumbaya, Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha; con teléfono convencional No. 2895-490; con teléfono celular No. 099 403 6140); y con correo electrónico: gekos76@gmail.com.; Tres) El señor **Fabían Patricio Schreckinger Rodas**, se encuentra domiciliado en la siguiente dirección: Calle Fra Angelico (antes calle ("B") No. E6-176 y Avenida Siena, Urbanización "Los Guabos", parroquia Cumbaya, Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha; con teléfono convencional No. 2890-873; con teléfono celular No. 099 9445 309; y con correo electrónico fabian@schecomex.com; y, Cuatro) La señora **Cristina Magali Schreckinger Rodas**, se encuentra actualmente domiciliada por estudios, en la siguiente dirección: 404 East 79th Street Apt.17 New York, NY 10075, Estados Unidos de América; con teléfono celular en Estados Unidos No. 1-305-3224866; y con correo

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

electrónico: cristinaschreckinger@gmail.com. **CLÁUSULA**

DÉCIMA: AUTORIZACIÓN.- Los comparecientes autorizan al señor Gustavo Patricio Ayala Romero, portador de la cédula de ciudadanía número 050035530-0, para que realice los trámites pertinentes para que la escritura de Partición, Adjudicación y Ajuste de Participaciones Sociales, para lo cual podrá realizar el trámite en línea o presencial. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:**

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incluye como documentos habilitantes: 1) El acta de Junta General Universal de Socios, celebrada el quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020), la misma que acredita la existencia del consentimiento unánime del capital social para la realización de los actos sociales señalados anteriormente; 2) Poder que otorga Cristina Schreckinger a favor de su madre Magali Rodas Barsallo; 3) Partidas de matrimonio de Fabián Patricio y de Cristina Magali Schreckinger, por las Capitulaciones Matrimoniales que tienen; 4) Certificado de socios de la Compañía, emitido por la Superintendencia de Compañías y Valores; y, 5) RUC de la Compañía. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento del presente instrumento. **HASTA AQUI LA MINUTA.-** La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se halla firmada por el abogado, Cristina Ayala Varela, portador de la matrícula profesional número diecisiete guion dos mil seis guion doscientos cuarenta y ocho del Foro de Abogados del Consejo de la judicatura y que junto con los anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a Escritura Pública, con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales.



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

del caso y los requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.


PIEDAD MAGALI RODAS BARSALLO

APODERADA ESPECIAL DE SU SEÑA CRISTINA MAGALI SCHRECKINGER RODAS

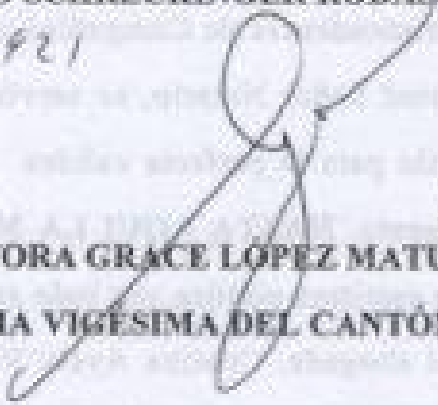
C.C. 1304217707


DAVID EDUARDO SCHRECKINGER RODAS

C.C. 17106886-3


FABIÁN PATRICIO SCHRECKINGER RODAS

C.C. 1710168921


DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





2017年12月25日
 2017年12月25日
 2017年12月25日
 2017年12月25日
 2017年12月25日

09 99 46 07 64

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Número Dos por la que se crea el Registro de la Propiedad, el presente documento que se ha presentado en el...

Created on: 05/04/2020

Dra. Grace López Matahura
NOTABLE VOICES OF ORO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número Único de Identificación: 1704617909

Nombres del ciudadano: RODAS BARSALLO PIEDAD MAGALI

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 20 DE SEPTIEMBRE DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: SECRETARIA

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: SCHRECKINGER VILLARRUEL JORGE JOAQUIN

Nombres del padre: RODAS MONTERO JULIO CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BARSALLO PIEDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE OCTUBRE DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE NOVIEMBRE DE 2020

Emissor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 203-355-67301

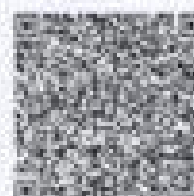


203-355-67301

Elin Rodríguez Avila J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente





NOTARÍA VIGÉSIMA

DEL DISTRITO NOTARIAL DE QUITO

ACTO DE COMPRA						
ESTADO CIVIL: DE REMESA CIVIL						
FUNDAMENTO: 11 DE AGOSTO DE 2020						
A:						
ESTADO CIVIL						
Nombre y Apellido	Sexo	Edad	País	Residencia	Estado	Profesión
JOSE LUIS ROA	M	45	ECUADOR	QUITO	CONJUGADO	
A FAVOR DE:						
Nombre y Apellido	Sexo	Edad	País	Residencia	Estado	Profesión
JOSE LUIS ROA	M	45	ECUADOR	QUITO	CONJUGADO	
JOSE LUIS ROA	M	45	ECUADOR	QUITO	CONJUGADO	

CORRAN: PRIMERA
05 AGO 2020
FOLIO:

DRA. GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA

A FAVOR: UNO DE LOS DOS HEREDEROS DEL ACTO DE COMPRA
FOLIO: 05 AGO 2020 - 2020 - 2020 - 2020
FOLIO: 05 AGO 2020 - 2020 - 2020 - 2020
QUITO - ECUADOR



[illegible][illegible]

PROBATION AND SERVICE-RECORD PLANS AND ORDINANCES BY	
NAME OF CITY	DATE OF ADOPTION
NAME OF COMMISSIONER	FOR ADOPTION OF THIS PLAN
NAME	BY THE BOARD OF SUPERVISORS
COMMISSIONER	

© 2006 The Authors
Journal compilation © 2006 Blackwell Publishing Ltd

© 2000 Blackwell Science Ltd *Journal of Internal Medicine* 247: 395–402



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGA:

CRISTINA MAGALI SCHRECKINGER RODAS

A FAVOR:

**PIEDAD MAGALI RODAS BARSALLO Y FABIÁN PATRICIO
SCHRECKINGER RODAS**

CUANTÍA: INDETERMINADA

ESCRITURA NÚMERO: 2020-17-01-20-P01230

DE: 2 COPIAS + 1

W.P.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, ante mí, Doctora GRACE LOPEZ MATUHURA, Notaria Vigésima del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura de Poder Especial, la doctora CRISTINA MAGALI SCHRECKINGER RODAS, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada; domiciliados en la siguiente dirección: 404 East 79th Street Apt.17 New York, NY 10075, Estados Unidos de América; con teléfono celular número cero noventa y nueve noventa y cuatro sesenta y tres treinta y seis siete (099 9463 367); y con correo electrónico: cristinaschreckinger@gmail.com; y de paso por la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, República del Ecuador; quien interviene por sus propios personales derechos; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO – ECUADOR

mi agrego a esta escritura como documento habilitante, quitoes autorizan expresamente se obtenga, convalide y adjunte el certificado electrónico de datos de identidad ciudadana emitidos por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo dispone el artículo setenta y cinco (75) de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles, Bien instruida por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑORA NOTARIA VIGÉSIMA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase agregar el **PODER ESPECIAL** contenido en las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura de Poder Especial, la doctora **CRISTINA MAGALI SCHRECKINGER RODAS**, por sus propios derechos, a quien se la podrá denominar para efectos del presente documento, simplemente como **LA MANDANTE**. La compareciente es ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número diecisiete doce cuarenta y dos noventa y seis cero guión dos (No. 171242960-2), de estado civil casada con el doctor Jorge Mario Chacay Rodríguez, con instrucción superior, de profesión médico, domiciliada actualmente en la siguiente dirección: 404 East 79th Street Apt.17 New York, NY 10075, Estados Unidos de América, con teléfono celular número cero noventa y nueve noventa y cuatro sesenta y tres treinta y seis siete (099 9463 367); y con correo electrónico: cristinaschreckinger@gmail.com; y da paso por la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, República del Ecuador, legalmente capaz y hábil para obligarse y realizar todo tipo de actos y contratos.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.- UNO) Soy hija y legítima heredera de mi padre el señor Jorge Joaquín Schreckinger Villarroel, quien falleció el veinte y tres (23) de julio de dos mil veinte (2020), sin otorgar testamento, quedando bienes muebles e inmuebles, participaciones en

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATCHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

compañías ecuatorianas; inversiones; pólizas o depósitos a plazo en instituciones financieras en el Ecuador; saldos en cuentas corrientes en instituciones financieras del Ecuador; vehículos como parte de la sucesión; y
DOS) Es del caso que es necesario realizar los trámites para regularizar los bienes de la sucesión; **TRES)** Los bienes sucesorios dejados por mi padre son los siguientes: 1.- Inmueble compuesto por terreno y casa, ubicado en la Calle La Industrial s/n, Manzana 7 de la Parcelación Forestal Cochapamba, barrio Cochapamba Alto, parroquia Cochapamba (antes Chaupicruz), cantón Quito, provincia de Pichincha; 2.- Departamento PH-B, los Estacionamientos números Ocho (8), Nueve (9), Diez (10), Once (11), Treinta y Uno (31), y Treinta y Dos (32); y la Bodega Siete (7), que forman parte del Edificio denominado "El Halcón", ubicado en la calle Obispo Sancho de Andrade número Ocho seis guión doscientos tres (Och-203), antes quinientos cuarenta y siete (547) y Gaspar de Escalona, Urbanización Quito Tenis, sector Quito Tenis, parroquia Rumipamba (antes Chaupicruz), barrio Tenis Club, ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha; 3.- Suite número Cuatro (No. 4), Parquedero número Tres (No. 3), y las Bodegas números Dos (2), Tres (3), y Cuatro (4), que forman parte del Edificio denominado "Residencias Praderas del Bosque", ubicado en la Avenida Del Parque, esquina y prolongación de la Avenida Del Parque, con nomenclatura Ocho nueve guión doscientos diecinueve (Och9-219) antes ciento cincuenta y siete (157), de la Urbanización El Bosque, Segunda Etapa, barrio Quito Tenis Golf Club, parroquia Rumipamba (antes Chaupicruz), ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha; 4.- Casa 5, Garaje 5, Lavado y Secado 5 del Conjunto Residencial "Rocas Montero", ubicado en la Urbanización El Pinar Alto, parroquia Chaupicruz, cantón Quito, Provincia de Pichincha; 5.- Derechos y acciones sobre inmueble compuesto por terreno y casa, ubicada en la calle Domingo Esplázar N veinticuatro guión ciento cincuenta y siete (24-157).



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

151) (cruce 635 Sexta Transversal) y Av. La Gasca de la ciudad de Quito, barrio La Gasca, parroquia Bonaldizur (Belisario Quevedo), cantón Quito, provincia de Pichincha; 6.- Casa, ubicada en el Lote N° 63 de la Condominio - Urbanización Candelavero, calle Los Pelicanos, parroquia y cantón Atacames, provincia de Esmeraldas; 7.- Participaciones en la compañía Schrecoomex Schreckinger Empresa de Comercio Exterior Cía. Ltda.; 8.- Participaciones en la compañía Autoperno Automotriz y Pernos Cía. Ltda.; 9.- Vehículo: Marca: Toyota, Clase: Automóvil, Tipo: Sedán, Año: 2010, Modelo: AA Prius Híbrido, País Origen: Japón, Motor No.: 2ZR4640379, Color: Blanco, Chasis No.: JTDKN6U4A1131123, Placa: PBQ7957, Matrícula: 2010; 10.- Vehículo: Marca: Toyota, Clase: Jeep, Tipo: Híbrido-J, Año: 2009, Modelo: Highlander Hybrid, País Origen: Estados Unidos, Motor No.: 3MZT004696, Color: Verde, Chasis No.: JTIEW44A692037243, Placa: ABA4153, Matrícula: 2011-D; 11.- Inversiones en las siguientes instituciones financieras: Cooperativa de Ahorro y Crédito Andahuala, Banco Finca, Cooperativa de Ahorro y Crédito Chibuleo, Cooperativa de Ahorro y Crédito Caepeco y Cooperativa de Ahorro y Crédito 23 de Julio; y, 12.- Saldos en Cuentas Corrientes de los siguientes bancos: Produbanco, Pacífico y Pichincha **CLAUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes indicados, yo, Cristina Magali Schreckinger Rodas, en pleno uso de mis facultades físicas y mentales, tengo a bien conferir, como en efecto confiero, **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente, cual en derecho es necesario y se requiere a favor de mi madre Piedad Magali Rodas Barzallo, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro seis uno siete nueve ocho guión nueve (170461790-9), ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, de profesión secretaria, de ocupación empresaria, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito; y, a favor de mi hermano Fabián Patricio Schreckinger Rodas, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero uno seis ocho nueve dos guión

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

unos (171916892-1), ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero en Administración de Empresas, de ocupación empresario; domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito; a quienes se les denominará en adelante simplemente como **LA MANDATARIA o LOS MANDATARIOS** si intervienen individual o conjuntamente, para que a mi nombre y representación y como si se tratase de mí misma, puedan representarme en forma individual o conjunta, falsamente tanto para las gestiones y trámites relacionados con la sucesión de mi padre Jorge Joaquín Schreckinger Villarruel, para lo cual podrá realizar los siguientes actos: **UNO.-** Comparecer ante Notario para solicitar y firmar la Posesión Efectiva de los bienes muebles e inmuebles de la sucesión, así como realizar modificaciones, aclaraciones o rectificaciones a la Posesión Efectiva; y realizar su respectiva inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantil de Quito, y Registro de la Propiedad del cantón Atacames. **DOS.-** Realizar cualquier tipo de trámite en el Servicio de Rentas Internas-SRI para la declaración, liquidación, pago o exoneración del Impuesto a la Renta proveniente de Ingresos de Herencias, Legados y Donaciones, o de cualquier otro tipo de impuestos que se requiera realizarlo, para lo cual **LOS MANDATARIOS** individual o conjuntamente podrán obtener las claves, firmar todo tipo solicitudes, petitorios, formularios; y en especial realizar pagos de impuestos fiscales; también podrán presentar todo tipo de reclamación administrativa por este concepto. Además podrán conferir autorizaciones a terceras personas para la realización de los trámites, en especial ante el Servicio de Rentas Internas-SRI. **TRES.-** Realizar a nombre de **LA MANDANTE**, declaraciones e incluso juramentadas del ser el caso, que sean solicitadas, pero única y exclusivamente para realizar las gestiones y trámites relacionadas con los bienes inmuebles de la sucesión del señor Jorge Joaquín Schreckinger Villarruel, así como para modificar, corregir y actualizar la información de los bienes inmuebles de la sucesión en los Municipios de Quito y Atacames.



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

los Registros de la Propiedad de Quito y Atacames. En especial sobre el inmueble compuesto por terreno y casa, ubicada en la calle Domingo Espinar N veinticuatro guión ciento cincuenta y uno (N24-151) (antes 635 Sexta Transversal) y Av. La Gacsa de la ciudad de Quito, barrio La Gacsa, parroquia Benalcázar (Beltuario Quevedo), cantón Quito, provincia de Pichincha, para lo cual LOS MANDATARIOS individual o conjuntamente podrán firmar todo tipo solicitudes, petitorios, pidos, formularios, y en especial realizar escrituras para rectificar, modificar y unificar lotes con la finalidad de actualizar la superficie del inmueble; también podrán presentar todo tipo de reclamación administrativa por este concepto. Además podrán conferir autorizaciones a terceras personas para la realización de los trámites. CUATRO.- Realizar a nombre de LA MANDANTE, declaraciones e incluso juramentadas del ser el caso, que sean solicitudes, pero únicas y exclusivamente para realizar las gestiones y trámites relacionados respecto de las participaciones que existen en las Compañías de la sucesión de bienes del señor Jorge Joaquín Schreckinger Villarruel, para lo cual podrán: 1) solicitar la partición y adjudicación de las participaciones hereditarias; 2) solicitar a las Compañías se registren a la cónyuge y a los hijos como nuevos socios, solicitudes que podrá también realizar ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; 3) convocar por los medios que prevé la Ley de Compañías a Juntas Generales de socios o accionistas de las Compañías; 4) participar con voz y voto en las Juntas Generales de Socios de las Compañías para todas las decisiones que se deban tomar como reforma de los estatutos, aumentos de capital, reactivaciones, disoluciones y liquidaciones; 5) realizar cesiones de participaciones sean para adquirir o ceder participaciones de las Compañías, y 6) solicitar correcciones y actualizaciones de informaciones sobre las participaciones en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y en el Registro Mercantil de Quito. CINCO.- Realizar a nombre de LA MANDANTE, declaraciones e incluso juramentadas del ser el caso, que sean

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSEMA
QUITO - ECUADOR

solicitudes, pero única y exclusivamente para realizar las gestiones y trámites en la Agencia Nacional de Tránsito y Registro Mercantil de Quito, relacionadas con los vehículos de la sucesión de bienes del señor Jorge Joaquín Schreckinger Villarruel, para lo cual podrán LOS MANDATARIOS individual o conjuntamente podrán realizar peticiones, solicitudes, formularios y cualquier documento referente a los vehículos. SEIS.- Realizar a nombre de LA MANDANTE, los trámites respectivos en las instituciones financieras en que existan inversiones; así como solicitar, efectivizar, cobrar y retirar los fondos existentes en las instituciones financieras; así como cerrar o cancelar las cuentas bancarias. SIETE.- Para que administre los inmuebles de la sucesión, para lo cual estarán facultados para contratar empleados; realizar mantenimiento preventivo y de reparación de los inmuebles; pagar impuestos municipales u otros respecto de los bienes; en fin realizar todo acto o contrato para el mantenimiento de los inmuebles. Para que arrienden, vendan los inmuebles. Para lo mencionado, LOS MANDATARIOS quedan debidamente facultados y autorizados para negociar, pactar precio, formas de pago y recibir dineros; para lo cual podrán firmar toda clase de documentos, recibos, solicitudes, escritos, peticiones, formularios, en especial suscribe las escrituras, sean estas de venta y enajenación a cualquier título. OCHO.- Abrir cuentas de ahorro en cualquier institución financiera de la ciudad de Quito, a su nombre para la administración de los dineros de la sucesión, para lo cual podrá depositar y retirar dineros; así como cerrar dichas cuentas. NUEVE.- Representar a LA MANDANTE como actor, demandado o tercerista o en cualquier otro concepto en los asuntos judiciales, sean estos civiles, tributarios, laborales y contenciosos ya sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, o de cualquier otra naturaleza, en la que LA MANDANTE tengan interés directo, pudiendo al efecto, presentar pruebas, solicitudes, ejercer toda clase de acciones, demandas, requerimientos, excepciones en cualquier clase de juicios, comparendolos hasta por cinco



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

terminación; pudiendo conciliar, transigir, transar, arreglar o comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, deferir el juramento decisorio. Además, podrán intervenir como actora o demandada en los nuevos mecanismos de solución de conflictos, sea mediante el Arbitraje Administrado o Independiente o mediante la Mediación, con las más amplias facultades de acuerdo a la Ley de Arbitraje y Mediación. DIEZ.- Para que otorguen Poderes Especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, y en especial aquello determinado en el artículo cuarenta y uno (41) y siguientes, del Código Orgánico General de Procesos, COGEP; delegue este mandato, en todo o en parte, reservándose o no su ejercicio. ONCE.- Para todo lo mencionado, LOS MANDATARIOS quedan debidamente facultados y autorizados para firmar toda clase de documentos, solicitudes, escritos, petitorios, formularios, escrituras y contratos; comparecer ante Jueces, Notarios y demás autoridades competentes que se requiera; así como ante entidades o instituciones públicas, privadas o de cualquier naturaleza que fueren; en especial comparecer ante el Servicio de Rentas Internas-SRI, IESS, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Además, es voluntad de LA MANDANTE que LOS MANDATARIOS en ningún caso encuentren obstáculos que les impidan el ejercicio de este mandato especial que se les confiere, pues para todo lo que pueda necesitar se les otorgan amplias facultades. En fin, hagan todo cuanto pudiera realizar LA MANDANTE en persona y en lo que se requiera la presencia y firma de la poderdante, de modo que nada se excluya de este poder, por lo que confiero a mis MANDATARIOS las más amplias facultades, para que no sea la falta de cláusula especial la que obste el cabal cumplimiento de los encargos que hoy se hacen. Copia certificada de este poder, servirá de título suficiente para legitimar la personería de LOS MANDATARIOS en todos los contratos que suscriban y actos en que comparezcan. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señora Notaria se dignará agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

plena validez de esta clase de instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA que se halla firmada por el Abogada Cristina Ayala Vicuña. Profesional del derecho con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil seis guion doscientos cuarenta y ocho del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- y que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a Escritura Pública, con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

CRISTINA MAGALI SCHRECKINGER RODAS

C.C. 17.134.212.012

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

171242960-2

Nombre: **RODAS CRISTINA WAGALI**
 Apellido: **PICHINCHA**
 Fecha de Nacimiento: **15/05/1980**
 Lugar de Nacimiento: **BUENOS AIRES, ARGENTINA**
 Sexo: **F**
 Estado Civil: **SOLTERA**
 Nacionalidad: **ECUATORIANA**
 Fecha de Emisión: **15/05/2010**
 Fecha de Vigencia: **15/05/2015**
 Lugar de Emisión: **QUITO**
 Lugar de Vigencia: **QUITO**

Identificación: **171242960-2**

Identificación: **171242960-2**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

171242960-2

Nombre: **RODAS CRISTINA WAGALI**
 Apellido: **PICHINCHA**
 Fecha de Nacimiento: **15/05/1980**
 Lugar de Nacimiento: **BUENOS AIRES, ARGENTINA**
 Sexo: **F**
 Estado Civil: **SOLTERA**
 Nacionalidad: **ECUATORIANA**
 Fecha de Emisión: **15/05/2010**
 Fecha de Vigencia: **15/05/2015**
 Lugar de Emisión: **QUITO**
 Lugar de Vigencia: **QUITO**

Identificación: **171242960-2**

Identificación: **171242960-2**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

171242960-2

Nombre: **RODAS CRISTINA WAGALI**
 Apellido: **PICHINCHA**
 Fecha de Nacimiento: **15/05/1980**
 Lugar de Nacimiento: **BUENOS AIRES, ARGENTINA**
 Sexo: **F**
 Estado Civil: **SOLTERA**
 Nacionalidad: **ECUATORIANA**
 Fecha de Emisión: **15/05/2010**
 Fecha de Vigencia: **15/05/2015**
 Lugar de Emisión: **QUITO**
 Lugar de Vigencia: **QUITO**

Identificación: **171242960-2**

Identificación: **171242960-2**

0999463367

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
 En conformidad a la Ley Notarial doy fe
 que la foto sujeta que aparece en este
 documento coincide con la del presentado
 en...

Quito, 05 Aso 2020

Dr. Grace Lopez Matuhura
 NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

174835982-2

[illegible][illegible]

CONFIDENTIAL AND PROPRIETARY
28-55422-100

Figure 1

1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26

Abstract

SCHEFFNER, BOB; FLEMMING, PATRICK
1999-09-01



www.elsevier.com/locate/jmb

100

Abstract

1000

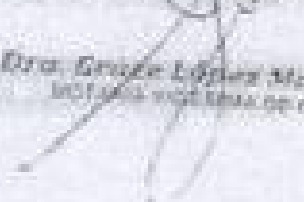
0000-0001-9786-400X

NOTARIES VICERINA DE DORTO
En testimonio de lo cual, yo el Sr. Notario, doy fe
que en esta fecha, ante mí comparecieron los señores
de quienes se trata en el presente instrumento, y
me declararon que lo que en él se contiene es
verdad.

0.5 450 200



~~Dr. George Edgar Matthews~~
1814-1874



Downloaded from <http://ajphaphysocpharm.com/> at University of California, San Diego on April 22, 2015

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

10

100

Abstract

Journal of Management Education

© 2000 Blackwell Science Ltd *Journal of Internal Medicine* 247: 111–117



© 2000 Blackwell Science Ltd, *Journal of Internal Medicine* 247: 111–117

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia de la ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGA: CRISTINA MAGALI SCHRECKINGER RODAS A FAVOR: PIEDAD MAGALI RODAS BARSALLO Y FABIÁN PATRICIO SCHRECKINGER RODAS, debidamente firmada y sellada en Quito CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En conformidad a la Ley Notarial del 98
que la foto copia que acompaña de igual
el documento que me fue presentado
en: 05 Nov 2020

Quito a, 05 NOV 2020



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

171242960-2

RODAS CRISTINA MARIALI
 C.I. 171242960-2
 QUITO
 05/11/2020

RODAS CRISTINA MARIALI
 C.I. 171242960-2
 QUITO
 05/11/2020

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

171242960-2

RODAS CRISTINA MARIALI
 C.I. 171242960-2
 QUITO
 05/11/2020

RODAS CRISTINA MARIALI
 C.I. 171242960-2
 QUITO
 05/11/2020

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

171242960-2

RODAS CRISTINA MARIALI
 C.I. 171242960-2
 QUITO
 05/11/2020

RODAS CRISTINA MARIALI
 C.I. 171242960-2
 QUITO
 05/11/2020

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
 En atención a la Ley Orgánica del Poder Judicial, que la nota consta que aparece en igual el documento que me fue presentado.

Quito, 05 NOV 2020

Dra. Grace Lopez Matuhura
 NOTARIA VIGESIMA DE QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio del Interior
Dirección General de Registro Civil
Servicio de Registro Civil



IDENTIFICACION
NOMBRE: SCHROCKINGER RODAS DAVID EDUARDO
CÓDIGO: 171015886-3
DIRECCIÓN: QUITO
CANTÓN: QUITO
PROVINCIA: QUITO
MUNICIPIO: QUITO
SECCION: QUITO
CANTÓN: QUITO
PROVINCIA: QUITO
MUNICIPIO: QUITO
SECCION: QUITO



FECHA DE EMISIÓN
SUPERIOR
2019-11-05
2019-11-05

FECHA DE VIGENCIA
LIMITE
2019-11-05
2019-11-05

FECHA DE VIGENCIA
LIMITE
2019-11-05
2019-11-05

COPIA DE LA IDENTIFICACION DEL VOTANTE



CERTIFICADO DE VOTACION

24-MARZO-2019

0056-148

07105886-3

SCHROCKINGER RODAS DAVID EDUARDO
Identificado el 24/03/2019



PROVINCIA:

CANTÓN:

MUNICIPIO:

SECCION:

FECHA:

ELECCIONES

2019

CIDADANIA/D

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
ESTOY REGISTRADO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
Identificado el 24/03/2019

[Signature]

07105886-3

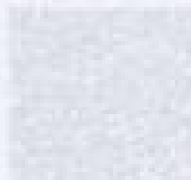


NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

En atención a la Ley Notarial 2011 y
que la foto es una copia impresa de
el documento que me fue presentado
en el Registro Civil

Quito a 05 NOV 2020

Dra. Grace López Morán
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710168863

Nombres del ciudadano: SCHRECKINGER RODAS DAVID EDUARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 24 DE NOVIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVAREZ CULQUI JENNY IVONNE

Fecha de Matrimonio: 9 DE JUNIO DE 2008

Nombres del padre: SCHRECKINGER VILLARRUEL JORGE JOAQUIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RODAS BARSALLO PIEDAD MAGALI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE NOVIEMBRE DE 2020

Emisor: GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO

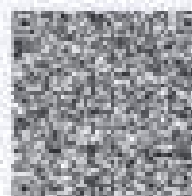
N° de certificado: 200-355-67374



200-355-67374

Ena Rodríguez

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

171016892-1

CITIZEN
 CIUDADANA
 SCHRECKINGER RODAS FABIAN PATRICIO
 IDENTIFICACION NACIONAL
 QUITO
 CANTON QUITO
 PROVINCIA QUITO
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 DULCIBELLA CADAHIA
 ALMA MATER
 BOYLA SANGRE




SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO COMERCIAL

REGISTRO DE COMERCIO
 SCHRECKINGER RODAS FABIAN PATRICIO
 IDENTIFICACION NACIONAL DE QUITO
 BOYLA SANGRE (BOYLA)
 ECUADOR
 QUITO
 171016892-1
 FECHA DE EMISION
 2020-09-09




CERTIFICADO DE VOTACION
 21 - MARZO - 2019

0010 M
 0010 - 100
 00100001

SCHRECKINGER RODAS FABIAN PATRICIO
 IDENTIFICACION NACIONAL

IDENTIFICACION NACIONAL
 IDENTIFICACION NACIONAL
 IDENTIFICACION NACIONAL
 IDENTIFICACION NACIONAL



ELECCIONES
 REGIONALES
 2019

CIUDADANA/O
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 LISTO SUFRAGO
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

[Signature]
 1 PRESIDENCIAL DE LA JF

[Handwritten signature]
 0999 9445 309

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
 EN VIGENCIA A LA LEY NOTARIAL 2019
 QUITO 05 NOV 2020

[Signature]
 Dra. Grace López Matuhara
 NOTARIA VIGESIMA DE QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1710168021

Nombres del ciudadano: SCHRECKINGER RODAS FABIAN PATRICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 31 DE MARZO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SEVILLA SANCHEZ SILVIA CRISTINA

Fecha de Matrimonio: 10 DE JULIO DE 2004

Nombres del padre: SCHRECKINGER JORGE JOAQUIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RODAS PIEDAD MAGALI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE MAYO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 5 DE NOVIEMBRE DE 2020

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-AT 20 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 208-365-67618

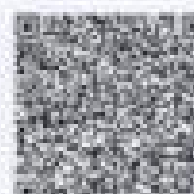


208-365-67618

Eco. Rodrigo Avila J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



COPIA INTEGRAL

NACI MATR DEPU

CON SUBSCRIPCIÓN
AL REVERSO

REPÚBLICA DEL ECUADOR INGRESADO R.C.T.
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 129 Acta 129

En Tumbaco provincia de PICHINCHA hoy día 0302 de 2004 del dos mil QUATRO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, en

virtud de presente acto del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: FARIAN PATRICIO SCHRECKENGER RODAS, nacido en QUITO PICHINCHA el 31 de MARZO de 1978 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ING. COMERCIAL con Cédula Nº 171016892-1 domiciliado en QUITO de estado civil SOLTERO hijo de JORGE JOAQUIN SCHRECKENGER

PIEDAD FACALI RODAS

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: SILVIA

MISTINA SEPILLA BOLAÑOS

nacida en LA PENCA, AZUAYO el 22 de

Julio de 1978 de nacionalidad ECUATORIANA

de profesión EXPEDIENTE

Cédula Nº 180007258-5 domiciliada en TUMBACO

de estado civil SOLTERA

hija de ROBERTO E. SEPILLA BOLAÑOS

BEATRIZ SANDOZ CERAÑO

LUGAR DEL MATRIMONIO: TUMBACO

FECHA 10 DE JULIO DEL 2004

En este acto suscribe reconocidos a su legítima voluntad: FARIAN Patricio SCHRECKENGER...

OBSERVACIONES:

SIN OBSERVACIONES

FIRMAS:

GESTION DE REGISTRO CIVIL
OPERADOR 2004



ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de

f)

Jefe de Oficina

La separación consensual judicialmente autorizada de los conyugales del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de

g)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de

h)

Jefe de Oficina

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD CIVIL.- QUITA, SE DE DECLARA DEL 2005. SEÑALA.- MATRIMONIO ESPONTANEO PÁTRICA celebrada ante el notario público menor del partido quito, el 8 de septiembre del 2005, los señores RAUL PATRICIO ESPINOZA ROSAS Y SILVIA CRISTINA GARCIA SANCHEZ celebran la presente unión de CAPITALACIONES matrimoniales de conformidad con el art. 69 del Código Civil.- Documento que se archiva en el 2005-09-08-001 p.1/p.

[Handwritten signature]

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial 2001 se
que la foto copia que antecede es una
el documento que me fue presentado
en: (Firma de la Notaria)

Quito a. 05 NOV. 2008



[Handwritten signature of Dra. Grace López Matibura]
Dra. Grace López Matibura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

[Handwritten signature]



[illegible]

100

Le seguenti cartelle, pubblicamente sottoscritte da trecento
persone del presente parlamento, ha dichiarato mediante votazio-
ne del 19 dicembre 1961:

not include
the number of subjects

1000

VAZON: Mediente escritura pública celebrada entre la Municipalidad del cantón Quito-Panacha de fecha 21 de Marzo del 2014 los conyugados: **FABIAN PATRICIO SCHRECKENBERGER** y **ANAS con SALVA CRISTINA** de **LLA LLAÑEZ** mediante escritura pública a los duplicados de los duplicados a cada ratos de la escritura de Cantón Quito con el fin de inscribir en el Registro de la Muebles del 2014.

100

RACON: Mediante esta ley se crea el Poder Judicial de la Nación. Tercera del orden. Última de fecha 08 de Noviembre del 2006 por decreto FALIAN PATRICIO

Señor JUAN CARLOS RODRIGUEZ SANCHEZ, nacido el 24 de mayo del 2004, en la ciudad de Bogotá, D.C., hijo de los señores JUAN CARLOS RODRIGUEZ SANCHEZ y MARIA ANTONIA RODRIGUEZ SANCHEZ, quienes se encuentran en el presente documento.

2

Figure 1. The effect of the concentration of the inhibitor on the rate of polymerization of the monomer.

100

100

Cepha pinnata
L'Herminier

Copyright Clearance Center
0000-0000

Calculus and Geometry

References

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

[illegible]

3438497

15th June



Am. Embolophorus

1. *Chlorophyll a* (Chl *a*)
 2. *Chlorophyll b* (Chl *b*)
 3. *Chlorophyll c* (Chl *c*)
 4. *Chlorophyll d* (Chl *d*)
 5. *Chlorophyll e* (Chl *e*)
 6. *Chlorophyll f* (Chl *f*)
 7. *Chlorophyll g* (Chl *g*)
 8. *Chlorophyll h* (Chl *h*)
 9. *Chlorophyll i* (Chl *i*)
 10. *Chlorophyll j* (Chl *j*)
 11. *Chlorophyll k* (Chl *k*)
 12. *Chlorophyll l* (Chl *l*)
 13. *Chlorophyll m* (Chl *m*)
 14. *Chlorophyll n* (Chl *n*)
 15. *Chlorophyll o* (Chl *o*)
 16. *Chlorophyll p* (Chl *p*)
 17. *Chlorophyll q* (Chl *q*)
 18. *Chlorophyll r* (Chl *r*)
 19. *Chlorophyll s* (Chl *s*)
 20. *Chlorophyll t* (Chl *t*)
 21. *Chlorophyll u* (Chl *u*)
 22. *Chlorophyll v* (Chl *v*)
 23. *Chlorophyll w* (Chl *w*)
 24. *Chlorophyll x* (Chl *x*)
 25. *Chlorophyll y* (Chl *y*)
 26. *Chlorophyll z* (Chl *z*)
 27. *Chlorophyll aa* (Chl *aa*)
 28. *Chlorophyll ab* (Chl *ab*)
 29. *Chlorophyll ac* (Chl *ac*)
 30. *Chlorophyll ad* (Chl *ad*)
 31. *Chlorophyll ae* (Chl *ae*)
 32. *Chlorophyll af* (Chl *af*)
 33. *Chlorophyll ag* (Chl *ag*)
 34. *Chlorophyll ah* (Chl *ah*)
 35. *Chlorophyll ai* (Chl *ai*)
 36. *Chlorophyll aj* (Chl *aj*)
 37. *Chlorophyll ak* (Chl *ak*)
 38. *Chlorophyll al* (Chl *al*)
 39. *Chlorophyll am* (Chl *am*)
 40. *Chlorophyll an* (Chl *an*)
 41. *Chlorophyll ao* (Chl *ao*)
 42. *Chlorophyll ap* (Chl *ap*)
 43. *Chlorophyll aq* (Chl *aq*)
 44. *Chlorophyll ar* (Chl *ar*)
 45. *Chlorophyll as* (Chl *as*)
 46. *Chlorophyll at* (Chl *at*)
 47. *Chlorophyll au* (Chl *au*)
 48. *Chlorophyll av* (Chl *av*)
 49. *Chlorophyll aw* (Chl *aw*)
 50. *Chlorophyll ax* (Chl *ax*)
 51. *Chlorophyll ay* (Chl *ay*)
 52. *Chlorophyll az* (Chl *az*)
 53. *Chlorophyll aza* (Chl *aza*)
 54. *Chlorophyll abz* (Chl *abz*)
 55. *Chlorophyll acz* (Chl *acz*)
 56. *Chlorophyll adz* (Chl *adz*)
 57. *Chlorophyll aez* (Chl *aez*)
 58. *Chlorophyll afz* (Chl *afz*)
 59. *Chlorophyll agz* (Chl *agz*)
 60. *Chlorophyll ahz* (Chl *ahz*)
 61. *Chlorophyll aiz* (Chl *aiz*)
 62. *Chlorophyll ajz* (Chl *ajz*)
 63. *Chlorophyll akz* (Chl *akz*)
 64. *Chlorophyll alz* (Chl *alz*)
 65. *Chlorophyll amz* (Chl *amz*)
 66. *Chlorophyll anz* (Chl *anz*)
 67. *Chlorophyll aoz* (Chl *aoz*)
 68. *Chlorophyll apz* (Chl *apz*)
 69. *Chlorophyll aqz* (Chl *aqz*)
 70. *Chlorophyll arz* (Chl *arz*)
 71. *Chlorophyll asz* (Chl *asz*)
 72. *Chlorophyll atz* (Chl *atz*)
 73. *Chlorophyll auz* (Chl *auz*)
 74. *Chlorophyll avz* (Chl *avz*)
 75. *Chlorophyll awz* (Chl *awz*)
 76. *Chlorophyll axz* (Chl *axz*)
 77. *Chlorophyll ayz* (Chl *ayz*)
 78. *Chlorophyll ayz* (Chl *ayz*)
 79. *Chlorophyll azz* (Chl *azz*)
 80. *Chlorophyll azaa* (Chl *aza*)
 81. *Chlorophyll abz* (Chl *abz*)
 82. *Chlorophyll acz* (Chl *acz*)
 83. *Chlorophyll adz* (Chl *adz*)
 84. *Chlorophyll aez* (Chl *aez*)
 85. *Chlorophyll afz* (Chl *afz*)
 86. *Chlorophyll agz* (Chl *agz*)
 87. *Chlorophyll ahz* (Chl *ahz*)
 88. *Chlorophyll aiz* (Chl *aiz*)
 89. *Chlorophyll ajz* (Chl *ajz*)
 90. *Chlorophyll akz* (Chl *akz*)
 91. *Chlorophyll alz* (Chl *alz*)
 92. *Chlorophyll amz* (Chl *amz*)
 93. *Chlorophyll anz* (Chl *anz*)
 94. *Chlorophyll aoz* (Chl *aoz*)
 95. *Chlorophyll apz* (Chl *apz*)
 96. *Chlorophyll aqz* (Chl *aqz*)
 97. *Chlorophyll arz* (Chl *arz*)
 98. *Chlorophyll asz* (Chl *asz*)
 99. *Chlorophyll atz* (Chl *atz*)
 100. *Chlorophyll auz* (Chl *auz*)
 101. *Chlorophyll avz* (Chl *avz*)
 102. *Chlorophyll awz* (Chl *awz*)
 103. *Chlorophyll axz* (Chl *axz*)
 104. *Chlorophyll ayz* (Chl *ayz*)
 105. *Chlorophyll ayz* (Chl *ayz*)
 106. *Chlorophyll azz* (Chl *azz*)
 107. *Chlorophyll azaa* (Chl *aza*)
 108. *Chlorophyll abz* (Chl *abz*)
 109. *Chlorophyll acz* (Chl *acz*)
 110. *Chlorophyll adz* (Chl *adz*)
 111. *Chlorophyll aez* (Chl *aez*)
 112. *Chlorophyll afz* (Chl *afz*)
 113. *Chlorophyll agz* (Chl *agz*)
 114. *Chlorophyll ahz* (Chl *ahz*)
 115. *Chlorophyll aiz* (Chl *aiz*)
 116. *Chlorophyll ajz* (Chl *ajz*)
 117. *Chlorophyll akz* (Chl *akz*)
 118. *Chlorophyll alz* (Chl *alz*)
 119. *Chlorophyll amz* (Chl *amz*)
 120. *Chlorophyll anz* (Chl *anz*)
 121. *Chlorophyll aoz* (Chl *aoz*)
 122. *Chlorophyll apz* (Chl *apz*)
 123. *Chlorophyll aqz* (Chl *aqz*)
 124. *Chlorophyll arz* (Chl *arz*)
 125. *Chlorophyll asz* (Chl *asz*)
 126. *Chlorophyll atz* (Chl *atz*)
 127. *Chlorophyll auz* (Chl *auz*)
 128. *Chlorophyll avz* (Chl *avz*)
 129. *Chlorophyll awz* (Chl *awz*)
 130. *Chlorophyll axz* (Chl *axz*)
 131. *Chlorophyll ayz* (Chl *ayz*)
 132. *Chlorophyll ayz* (Chl *ayz*)
 133.

05 NOV. 2020

Dra. Grace Napea Matuhara
NOTARIA PÚBLICA DE QUITO

1. Identification
 a. Case No. 100-100000-100000
 b. Case Name John Doe
 c. Case Address 123 Main St, New York, NY 10001
 d. Case Date 10/10/2010
 e. Case Status Open
 f. Case Type General
 g. Case Category General
 h. Case Subcategory General
 i. Case Description General
 j. Case Notes General
 k. Case Comments General
 l. Case History General
 m. Case Details General
 n. Case Information General
 o. Case Data General
 p. Case Facts General
 q. Case Evidence General
 r. Case Testimony General
 s. Case Verdict General
 t. Case Sentence General
 u. Case Appeal General
 v. Case Review General
 w. Case Audit General
 x. Case Compliance General
 y. Case Security General
 z. Case Privacy General
 aa. Case Integrity General
 ab. Case Accuracy General
 ac. Case Reliability General
 ad. Case Validity General
 ae. Case Soundness General
 af. Case Logic General
 ag. Case Reasonableness General
 ah. Case Fairness General
 ai. Case Justice General
 aj. Case Equity General
 ak. Case Balance General
 al. Case Proportionality General
 am. Case Consistency General
 an. Case Coherence General
 ao. Case Comprehensibility General
 ap. Case Clarity General
 aq. Case Transparency General
 ar. Case Accountability General
 as. Case Responsibility General
 at. Case Obligation General
 au. Case Duty General
 av. Case Liability General
 aw. Case Responsibility General
 ax. Case Accountability General
 ay. Case Transparency General
 az. Case Clarity General
 ba. Case Consistency General
 bb. Case Coherence General
 bc. Case Comprehensibility General
 bd. Case Clarity General
 be. Case Transparency General
 bf. Case Accountability General
 bg. Case Responsibility General
 bh. Case Obligation General
 bi. Case Duty General
 bj. Case Liability General
 bk. Case Responsibility General
 bl. Case Accountability General
 bm. Case Transparency General
 bn. Case Clarity General
 bo. Case Consistency General
 bp. Case Coherence General
 bq. Case Comprehensibility General
 br. Case Clarity General
 bs. Case Transparency General
 bt. Case Accountability General
 bu. Case Responsibility General
 bv. Case Obligation General
 bw. Case Duty General
 bx. Case Liability General
 by. Case Responsibility General
 bz. Case Accountability General
 ca. Case Transparency General
 cb. Case Clarity General
 cc. Case Consistency General
 cd. Case Coherence General
 ce. Case Comprehensibility General
 cf. Case Clarity General
 cg. Case Transparency General
 ch. Case Accountability General
 ci. Case Responsibility General
 cj. Case Obligation General
 ck. Case Duty General
 cl. Case Liability General
 cm. Case Responsibility General
 cn. Case Accountability General
 co. Case Transparency General
 cp. Case Clarity General
 cq. Case Consistency General
 cr. Case Coherence General
 cs. Case Comprehensibility General
 ct. Case Clarity General
 cu. Case Transparency General
 cv. Case Accountability General
 cw. Case Responsibility General
 cx. Case Obligation General
 cy. Case Duty General
 cz. Case Liability General
 da. Case Responsibility General
 db. Case Accountability General
 dc. Case Transparency General
 dd. Case Clarity General
 de. Case Consistency General
 df. Case Coherence General
 dg. Case Comprehensibility General
 dh. Case Clarity General
 di. Case Transparency General
 dj. Case Accountability General
 dk. Case Responsibility General
 dl. Case Obligation General
 dm. Case Duty General
 dn. Case Liability General
 do. Case Responsibility General
 dp. Case Accountability General
 dq. Case Transparency General
 dr. Case Clarity General
 ds. Case Consistency General
 dt. Case Coherence General
 du. Case Comprehensibility General
 dv. Case Clarity General
 dw. Case Transparency General
 dx. Case Accountability General
 dy. Case Responsibility General
 dz. Case Obligation General
 ea. Case Duty General
 eb. Case Liability General
 ec. Case Responsibility General
 ed. Case Accountability General
 ee. Case Transparency General
 ef. Case Clarity General
 eg. Case Consistency General
 eh. Case Coherence General
 ei. Case Comprehensibility General
 ej. Case Clarity General
 ek. Case Transparency General
 el. Case Accountability General
 em. Case Responsibility General
 en. Case Obligation General
 eo. Case Duty General
 ep. Case Liability General
 eq. Case Responsibility General
 er. Case Accountability General
 es. Case Transparency General
 et. Case Clarity General
 eu. Case Consistency General
 ev. Case Coherence General
 ew. Case Comprehensibility General
 ex. Case Clarity General
 ey. Case Transparency General
 ez. Case Accountability General
 fa. Case Responsibility General
 fb. Case Obligation General
 fc. Case Duty General
 fd. Case Liability General
 fe. Case Responsibility General
 ff. Case Accountability General
 fg. Case Transparency General
 fh. Case Clarity General
 fi. Case Consistency General
 fj. Case Coherence General
 fk. Case Comprehensibility General
 fl. Case Clarity General
 fm. Case Transparency General
 fn. Case Accountability General
 fo. Case Responsibility General
 fp. Case Obligation General
 fq. Case Duty General
 fr. Case Liability General
 fs. Case Responsibility General
 ft. Case Accountability General
 fu. Case Transparency General
 fv. Case Clarity General
 fw. Case Consistency General
 fx. Case Coherence General
 fy. Case Comprehensibility General
 fz. Case Clarity General
 ga. Case Transparency General
 gb. Case Accountability General
 gc. Case Responsibility General
 gd. Case Obligation General
 ge. Case Duty General
 gf. Case Liability General

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
AUTOPERNO AUTOMOTRIZ Y PERNOS CIA. LTDA.
Celebrada en Quito el 15 de Octubre de 2020**

Lugar y fecha de reunión:

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy **jueves 15 de octubre del año 2020**, en las oficinas y domicilio principal de la compañía **AUTOPERNO AUTOMOTRIZ Y PERNOS CIA. LTDA.**, ubicadas en la Av. Galo Plaza Lasso (antes Av. 10 de Agosto) No. 967-82, entre las calles De Los Arce y De Los Aceitunos, sector La Cristalina; se da inicio a la Junta General de Socios.

Inicio de la reunión:

Los asistentes designan a la señora **Piedad Magali Rodas Barzallo**, para que actúe como **Presidenta Ad Hoc** de la reunión, por ausencia definitiva del **Presidente titular** señor **Jorge Joaquín Schreckinger Villanuel** por fallecimiento; quien saluda a los socios presentes, y manifiesta "que siendo las 16h00 y como acto preparatorio para iniciar la Junta General de Socios, voy a elaborar la Lista de Asistentes a la reunión", luego de lo cual "deja constancia que se encuentra presente el quorum de instalación con la presencia del señor **Fabián Patricio Schreckinger Rodas**, en calidad de socio fundador y socio hereditario en la Compañía; además están presentes la señora **Piedad Magali Rodas Barzallo** en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales, por tanto socia de la empresa, y como Apoderada Especial de su hija **Cristina Magali Schreckinger Rodas**, de conformidad con el Poder que presenta; y, por último el señor **David Eduardo Schreckinger Rodas**, en calidad de socio heredero del fallecido señor **Jorge Joaquín Schreckinger Villanuel**; y de esta forma se encuentra en su totalidad el capital social de la Compañía." Continúa indicando "que la Compañía tiene un capital suscrito y pagado de **US\$ 800.00**, y que cada participación tiene un valor nominal de **US\$ 10.00**." Los socios herederos están debidamente acreditados con la escritura de Posesión Efectiva que entregaron a la Compañía, quienes de conformidad con el Art. 190 de la Ley de Compañías, se encuentran registrados en los Libros Sociales como socios de la empresa.

Preside la reunión la señora **Piedad Magali Rodas Barzallo**, en su calidad de **Presidenta Ad Hoc** de la reunión; y actúa como **Secretario** el señor **Fabián Patricio Schreckinger Rodas**, Gerente General de la Compañía.

Estando presente el quorum de instalación legal y reglamentario, la **Presidenta** "consulta a los asistentes si es su deseo instalarse en Junta General Universal de Socios de la Compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1. **Partición y Adjudicación de las participaciones hereditarias;** y,
2. **Autorización para justar las fracciones de las participaciones societarias.**

Los asistentes por unanimidad declaran que aceptan continuarse en Junta General Universal de Socios de la compañía **AUTOPERNO AUTOMOTRIZ Y PERNOS CIA. LTDA.**, y con igual unanimidad aceptan conocer y resolver los puntos del Orden del Día, propuesto. En estas circunstancias, la **Presidenta Ad Hoc** "declara legal y formalmente constituida la Junta General Universal de Socios, y dispone se proceda a tratar los puntos del Orden del Día."

PUNTO UNO: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES HEREDITARIAS.

La **Presidenta Ad Hoc** manifiesta: "que el capital de la Compañía antes del fallecimiento de su esposo **Jorge Joaquín Schreckinger Villanuel**, estaba distribuido de la siguiente forma, según cuatro que presenta y solicita se inserte en el acta de junta general:



SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
Fabían Patricio Schreckinger Rodas (hijo)	\$ 330.00	33	41.25
Jorge Joaquín Schreckinger Villarruel (padre)	\$ <u>478.00</u>	<u>47</u>	<u>58.75</u>
TOTALES	\$ 800.00	80	100.00

Continúa la Presidenta Ad Hoc señalando: "que el capital de la empresa, luego del fallecimiento de mi esposo Jorge Joaquín Schreckinger Villarruel, quedó conformado de la siguiente forma, según un cuadro que presenta y que solicita se inserte en el acta de la junta, por que así lo dispone la Ley:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
Fabían Patricio Schreckinger Rodas (hijo)	\$ 330.00	33	41.25
Herederos de Jorge Schreckinger	\$ <u>478.00</u>	<u>47</u>	<u>58.75</u>
TOTAL	\$ 800.00	80	100.00

Continúa la Presidenta Ad Hoc, señalando "que las participaciones de la sucesión hereditaria del señor Jorge Joaquín Schreckinger Villarruel, y que constan registradas en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía como 'Herederos de Jorge Joaquín Schreckinger Villarruel, se deben regularizar, por lo que solicita que los socios se manifiesten al respecto". Toma la palabra el señor Fabían Patricio Schreckinger Rodas, quien solicita "que las 47 participaciones que era propietario su padre, y que representan el 58.75% del capital de la Compañía, sean partidas y adjudicadas según las proporciones que dispone la Ley por ser una sucesión intestada; esto es de la siguiente forma, presenta un cuadro que solicita se inserte en el acta de junta general:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	% en la Sucesión	% en la Compañía
Piedad Magali Rodas Barsallo	235.00	23.50	50.00	29.37
Fabían Patricio Schreckinger Rodas	78.40	7.84	16.67	9.80
David Eduardo Schreckinger Rodas	78.30	7.83	16.67	9.79
Cristina Magali Schreckinger Rodas	<u>78.30</u>	<u>7.83</u>	<u>16.66</u>	<u>9.79</u>
TOTALES \$	470.00	47.00	100.00	58.75

La Presidenta Ad Hoc pone en consideración de la Junta la propuesta; y consulta a la sala: "si existe alguna otra sugerencia sobre la partición y adjudicación de las participaciones hereditarias."

No habiendo otra sugerencia, de inmediato la Presidenta Ad Hoc "solicita al Secretario para que proceda a tomar la votación." El Secretario - antes de tomar la votación, "informa a los socios que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la partición y adjudicación de las participaciones y que de inmediato va a tomar votación, en orden alfabético".

Acto seguido el Secretario llama en voz alta a la socia Rodas Barsallo Piedad Magali, quien vota indicando "que está de acuerdo con la partición y adjudicación de las participaciones por haberse realizado conforme a la Ley, por lo que su voto es afirmativo".

A continuación el Secretario llama en voz alta a la socia Schreckinger Rodas Cristina Magali, en este momento toma la palabra la señora Piedad Magali Rodas Barsallo, quien indica que votará a nombre de su hija Cristina Schreckinger y que ejerce esta facultad de conformidad con el Poder que presentó al inicio de la reunión; y que por lo tanto vota "indicando que está de acuerdo con la partición y adjudicación de las participaciones y que su voto es afirmativo".

A continuación el Secretario llama en voz alta al socio Schreckinger Rodas David Eduardo, quien vota "indicando que está de acuerdo con la partición y adjudicación de las participaciones, por lo tanto su voto es afirmativo".

Y por último toma la palabra el socio Schreckinger Rodas Fabían Patricio, quien vota "indicando que su voto es afirmativo, pues está de acuerdo con la partición y adjudicación de las participaciones".

El Secretario contabiliza los votos que corresponden al 100% del capital social presente, y proclama el resultado indicando "que el resultado de la votación es que los socios en forma unánime votaron afirmativamente aprobando la Partición y Adjudicación de las Participaciones en la forma planteada."

Toma la palabra la Presidenta Ad Hoc, y manifiesta: "que realizada la partición y adjudicación de las particiones, la distribución del capital de la Compañía queda de la siguiente forma, según un cuadro que presenta y que solicita se adjunte al acta:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
Fabian Patricio Schreckinger Rodas	408,33	40,83	51,03
Piedad Magali Rodas Barsallo	235,00	23,50	29,38
David Eduardo Schreckinger Rodas	78,34	7,84	9,80
Cristina Magali Schreckinger Rodas	<u>78,33</u>	<u>7,83</u>	<u>9,79</u>
TOTAL	\$ 800,00	80,00	100,00"

PUNTO DOS: AUTORIZACIÓN PARA JUSTAR LAS FRACCIONES DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA-

En este punto, toma la palabra Presidenta Ad Hoc, y manifiesta que "como resultado de la partición y adjudicación de las particiones hereditarias, todos los socios tienen participaciones fraccionadas, y esto no debe ser así, porque la ley lo prohíbe; por lo tanto todos los socios deben tener números enteros en sus participaciones. Y que para solucionar este inconveniente, yo deseo transferir las participaciones y fracciones de participaciones que a cada uno de los socios les hace falta para tener números enteros en sus participaciones, tomando en cuenta que el valor nominal de cada participación es de US\$ 10,00, de conformidad con el siguiente cuadro, que solicita se inserte en el acta:

SOCIA QUE TRANSFIERE	SOCIOS QUE RECIBEN	PARTICIPACIONES
Piedad Magali Rodas Barsallo	Fabian Patricio Schreckinger Rodas	0,17
Piedad Magali Rodas Barsallo	David Eduardo Schreckinger Rodas	0,16
Piedad Magali Rodas Barsallo	Cristina Magali Schreckinger Rodas	<u>0,17</u>
	TOTAL	0,50

Continúa manifestando "que de esta forma, se ha realizado un ajuste a las fracciones de las participaciones, y cada uno de los socios quedan con números enteros en sus participaciones; y solicita a la junta autorice el ajuste de las fracciones de las participaciones como lo ha expuesto". Acto seguido, la Presidenta Ad Hoc solicita que la Junta se pronuncie sobre el pedido planteado.

La Presidenta Ad Hoc consulta a la sala si existe alguna otra sugerencia sobre el ajuste de las fracciones de las participaciones."

No habiendo otra sugerencia, de inmediato la Presidenta Ad Hoc "solicita al Secretario para que proceda a tomar la votación." El Secretario antes de tomar la votación, "informa a los socios que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la propuesta planteada y que de inmediato va a tomar votación".

Acto seguido el Secretario llama en voz alta a la socia Rodas Barsallo Piedad Magali, quien indica "que se abstiene de votar por ser la proponente del ajuste".

A continuación el Secretario llama en voz alta a la socia Schreckinger Rodas Cristina Magali, en este momento toma la palabra la señora Piedad Magali Rodas Barsallo, quien indica que votará a nombre de su hija Cristina Schreckinger y que ejerce esta facultad de conformidad con el Poder que presento al inicio de la reunión; y que por lo tanto vota "indicando que está de acuerdo con el ajuste de las fracciones de las participaciones y que su voto es afirmativo."

A continuación el Secretario llama en voz alta al socio Schreckinger Rodas David Eduardo, quien vota "indicando que está de acuerdo con el ajuste de las fracciones de las participaciones por ser beneficioso a sus intereses, por lo tanto su voto es afirmativo".



Y por último toma la palabra el socio Schreckinger Rodas Fabián Patricio, quien vota "indicando que su voto es afirmativo, pues está de acuerdo con el ajuste de las fracciones de las participaciones por ser beneficioso a sus intereses y que agradece este gesto de su madre, por lo tanto su voto es afirmativo".

Terminada la votación el Secretario contabiliza los votos que corresponden al 100% del capital social presente, y proclama el resultado indicando "que sumando la abstención a los votos afirmativos el resultado de la votación es que los socios en forma unánime autorizan se realice el ajuste de las fracciones de las participaciones en la forma planteada.

De esta forma, luego del ajuste de las fracciones de participaciones, el capital de AUTOPERNO AUTOMOTRIZ Y PERNOS CIA. LTDA., queda distribuido según el cuadro que presenta y que solicita se inserte en el acta:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
Fabián Patricio Schreckinger Rodas	410,00	41,00	51,25
Piedad Magali Rodas Bernaldo	230,00	23,00	28,75
David Eduardo Schreckinger Rodas	80,00	8,00	10,00
Cristina Magali Schreckinger Rodas	80,00	8,00	10,00
TOTAL	\$ 800,00	80,00	100,00"

Por último, la Junta autoriza al Gerente General para que emita las certificaciones correspondientes respecto de la autorización concedida por esta Junta General de Socios.

Fin de la reunión:

Habiéndose tratado y resuelto todos los puntos del orden del día, la Presidenta Ad Hoc concede un receso para que el Secretario redacte el acta de la presente reunión. Una vez que se encuentra redactada el acta, la Presidenta Ad Hoc dispone se reinstale la reunión y solicita se de lectura. El Secretario procede a dar lectura el acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios, sin ninguna observación, y quienes lo firman en unidad de acto en señal de conformidad. Siendo las 19h00, la Presidenta Ad Hoc procede a dar por terminada la reunión, no sin antes disponer que los documentos presentados en la reunión se agreguen al expediente del acta, y dar las gracias a los asistentes por su presencia.


Piedad Magali Rodas Bernaldo
PRESIDENTA AD HOC DE LA
JUNTA Y SOCIA HEREDITARIA


Cristina Magali Schreckinger Rodas
SOCIA HEREDITARIA, representada
por Piedad Magali Rodas Bernaldo


David Eduardo Schreckinger Rodas
SOCIO HEREDITARIO


Fabián Patricio Schreckinger Rodas
SOCIO FUNDADOR Y HEREDITARIO
Y SECRETARIO DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. da Expediente

1998

No. de RUC de la Compañía:

1770-1771 1840-1841

Nombre de la Compañía:

AUTOMOTORES AUTOMOTRIZES Y PERIFERIOS CIA. LTDA

Eğitimin İçeriği:

200

Disposición judicial que afecta a la compañía:

[illegible]

Nº.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDA CAUTELADA
1	17148881	SCHREIBER NORMA PATRICIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150.000	1
2	17048882	SCHREIBER VILLAVIEJA JORGE JOAQUIN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 470.000	1

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD'S)

1999

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, procedida ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cedionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se señalará margen al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formular la cesión de participaciones de los mismos compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no se basa respecto de la veracidad y legítima de las certificaciones de participaciones, responsabilidad segura y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas pueden ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 298 de la Ley de Compañías, ordinal 2°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros, "de la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que puede ser verificada por la Superintendente de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRADOS O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN: 18/09/2020 12:10:45

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.susegencia.org.ec y corroborar información verificada ahí con el siguiente código de seguridad:



SUBJECTS

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUINTE
CA. APLICANDO A LA LEY NOTARIAL EN EL
QUE SE HAN USADO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS
AL REGISTRAR EN EL REGISTRO DE
EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Continued

05 MAY 2020

Dra. Graciela López Matahura
ACADEMIA VENEZOLANA DE CIENCIAS





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...la hacienda al país

NÚMERO RUC:
Razón Social:

179181940401
AUTOPRIMO AUTOMOTRIZ Y PERROS CIA. LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

AL ESTABLECIMIENTO:	SECTOR:	SECTOR:	SECTOR:	SECTOR:
001	001	001	001	001
001	001	001	001	001
001	001	001	001	001

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE PERSPECTIVA
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA, EQUIPOS, INSTRUMENTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS DE LA CONSTRUCCION

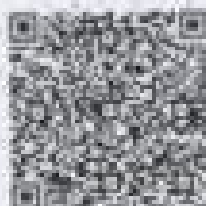
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Calle: QUITO Parroquia: CARCELUM Barrio: CRISTIANA Calle: AV. DIEZ DE AGOSTO Numero: 987-52 Interseccion: LOS BRUJOS
Referencia: FRENTE A SERVICIOS OROSA, P.O. Carrera: PANAMERICANA NORTE Numero: 1-12 Telefono Trabajo: 02267388 Celular: 099945009 Email:
sri@autoprime.com Email principal: sri@autoprime.com

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial con FE
que se hizo en la sede notarial en QUITO
el documento que me fue presentado
en la fecha indicada.

Quito a. 05 NOV 2020

Dra. Grace Lopez Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



Código: RUCRUC2020001481743

Fecha: 05/06/2020 09:48:18 AM

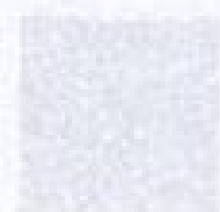




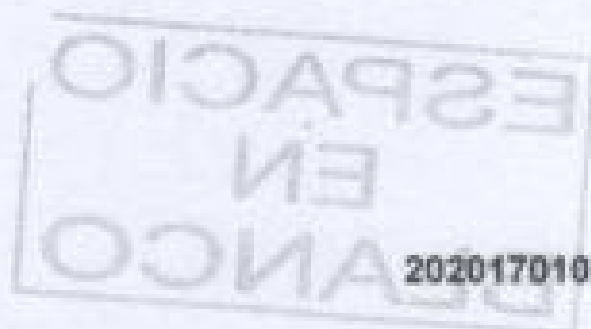
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia de la ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN, ADJUDICACIÓN Y AJUSTE DE FRACCIONES DE PARTICIPACIONES SOCIALES. COMPARECIENTES: PIEDAD MAGALI RODAS BARSALLO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y COMO APODERADA ESPECIAL DE SU HIJA CRISTINA MAGALI SCHRECKINGER RODAS, DAVID EDUARDO SCHRECKINGER RODAS, FABIÁN PATRICIO SCHRECKINGER RODAS, debidamente firmada y sellada en Quito CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



SE FIRMÓ EN QUITO, D.M. DE QUITO, EL CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



20201701022001218

MVS.

RAZÓN.- ALEX DAVID MEJÍA VITERI, NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, al margen de la escritura pública de fecha dos de julio del año dos mil uno, que fuere otorgada ante el doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño anterior Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, que contiene la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AUTOPERNO AUTOMOTRIZ Y PERNOS CÍA. LTDA., suscrita por el señor JORGE JOAQUÍN SCHRECKINGER Y OTROS, tomé nota de la PARTICIÓN, ADJUDICACIÓN Y AJUSTE DE FRACCIONES DE PARTICIPACIONES SOCIALES conforme a escritura pública número P01909 de fecha cinco de noviembre del año dos mil veinte, otorgada ante la doctora Grace López, Notaria Vigésima del Cantón Quito. De todo lo cual doy fe.-

QUITO, a 11 de noviembre de 2020

ALEX DAVID MEJÍA VITERI
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



320180201340650M

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO

ESPACIO

RAZÓN. ALEX DAVID MEJÍA VITERI, NOTARIO VICEPRESIDENTE DEL CANTÓN QUITO, al margen de la escritura pública de fecha dos de julio del año dos mil uno, que tiene como objeto el otorgar Poderes Especiales al señor Fernando Antonio Jarama Viqueza, según el Canto Quito, que contiene la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AUTOMOTRIZ AUTOMÓVILES Y PERROS CIA. LTDA., inscrita por el señor JORGE JOAQUÍN SCHRECKINGER Y OTROS, para que en la PARTIDA DE AUTOMÓVILES Y PERROS DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES SOCIALES, conforme a lo que se indica en el artículo 101 del Código de Comercio del Ecuador, se otorgue a favor de la señora María Elena Viteri, la escritura pública número 10109 de fecha cinco de noviembre del año dos mil veinte, otorgada por el doctor Carlos Efraim Jarama Viqueza, en la

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO

NOTARIO VICEPRESIDENTE DEL CANTÓN QUITO
ALEX DAVID MEJÍA VITERI





Factura: 001-004-000054939



20201701022001218

NOTARIO(A) ALEX DAVID MELIA VITERI
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZON MARGINAL N° 20201701022001218

DATOS	
FECHA:	11 DE NOVIEMBRE DEL 2020 (1041)
TIPO DE RAZON:	RAZON DE MIGRACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-01-2001
NUMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 3411

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRAMIENTO SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
AYALA ROBERTO GUSTAVO PATRICO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	160000000
A FAVOR DE			
NOMBRAMIENTO SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-01-2001
NUMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 3411

NOTARIO(A) ALEX DAVID MELIA VITERI
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZON MARGINAL N° 20201701022001218

DATOS	
FECHA:	11 DE NOVIEMBRE DEL 2020 (1041)
TIPO DE RAZON:	RAZON DE MIGRACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-01-2001
NUMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 3411

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRAMIENTO SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
AYALA ROBERTO GUSTAVO PATRICO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	160000000
A FAVOR DE			
NOMBRAMIENTO SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PARTICION Y ADJUDICACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-11-2020
NUMERO DE PROTOCOLO:	141228



MEJA VITERI ALEX DAVID

RUC: 0201340850001

MAT: AV 12 DE OCTUBRE 824-554 Y FRANCISCO SALAZAR

MAT: facturacioncorporativa@notaria22guia. Telf: 2653960-2654214

Contribuyente Especial No. NO OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente de Retención Resolución No. NAC-DICORASC20-00900001

RAZON SOCIAL: GUSTAVO PATRICIO AYALA ROMERO

DIRECCIÓN: LLANO GRANDE, PARROQUIA CALDERON

EMAIL: ayala_patricio@hotmail.com

TELF: 2637677

RUC: 9800354306

CIUDAD:

ADRIANA MARLENE PROAÑO

FACTURA

No. 001-004-000054939

FECHA EMISION: 11/11/2020

Autorización SRE No

1111202001020134085000120015040000549390005493913

Fecha Autorización SRE: 11/11/2020 10:42:14

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

Clave Acceso



1111202001020134085000120015040000549390005493913

Código:
20201791022001218

A Favor De:

Cantidad: 0.00

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DGCTO	PRECIO TOTAL
IC001	(1) MARGINACIONES A LA MATRIZ	1.00	20.00	0.00	20.00
IC001	(2) RAZONES EN TESTIMONIO O COPIAS CERTIFICADAS DE ESCRITURAS	1.00	80.00	0.00	80.00
FORMA PAGO:					SERIAL
					80.00
					SERIAL 12 %
					80.00
					SERIAL 1 %
					8.00
					SERIAL 0.50 %
					8.00
					SERIAL 0.1 %
					8.00
					VALOR TOTAL
					89.00

Vence	Pago	Descripción	Valor
11/11/2020	0	SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	89.00

TRÁMITE NÚMERO: 48049

5975850OMBRYCX

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PARTICION DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	39620
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/12/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	652
REGISTRO:	LIBRO DE ACTOS Y OBJETOS MERCANTILES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1712429602	SCHRECKINGER RODAS CRISTINA MAGALI	HEREDEROS
1704617909	RODAS BARSALLO PIEDAD MAGALI	CONYUGE SOBREVIVIENTE
1710168921	SCHRECKINGER RODAS FABIAN PATRICIO	HEREDEROS
1703460822	SCHRECKINGER VILLARRUEL JORGE JOAQUIN	CAUSANTE
1710168863	SCHRECKINGER RODAS DAVID EDUARDO	HEREDEROS

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PARTICION DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA /QUITO /05/11/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AUTOPERNO AUTOMOTRIZ Y PERROS CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TRANSFIEREN 8443 PARTICIPACIONES DE 4 DOLARES CADA UNA ASI: A PIEDAD RODAS 23 PARTICIPACIONES, FABIAN SCHRECKINGER 8 PARTICIPACIONES, A DAVID SCHRECKINGER 8 PARTICIPACIONES, A CRISTINA SCHRECKINGER 8 PARTICIPACIONES.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NO 5242 TOMO 132 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27/12/2001

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

Firmado Digitalmente por DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
Registrador Mercantil del Cantón Quito

En virtud de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley de Registro, de oficio, procedo a corregir el error en la presente **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**, Número de trámite: **48049**, Inscripción: **652**, Repertorio: **39620**, Registro: **LIBRO DE ACTOS Y OBJETOS MERCANTILES**, en **DATOS ADICIONALES** lo referente al **MONTO** a ceder, siendo lo correcto **47 participaciones** de **USD \$ 10 dólares** cada una una.- Quito a 17 de diciembre del dos mil veinte.-

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE
SUCRE N54-103

Este documento se encuentra firmado electrónicamente por: Dr.
Rubén Aguirre López, Registrador Mercantil del Cantón Quito



NOTARÍA VIGÉSIMA

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ACTO O CONTRATO						
PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN						
OTORGANTES: <u>JOSE MARCELO PÉREZ MASAL</u>						
OTORGADO POR						
Nombre/Razón social	Tipo Interviente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que no
JOSE MARCELO PÉREZ MASAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	170481798	ECUATORIA	COMPARADORE	
JOSE MARCELO PÉREZ MASAL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	170481798	ECUATORIA	AFRODINACIA	CRISTINA MASA SCHROEDINGER
CHRISTIAN ROYAL SÁNCHEZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	170188881	ECUATORIA	COMPARADORE	
CHRISTIAN ROYAL SÁNCHEZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	170188881	ECUATORIA	COMPARADORE	
A FAVOR DE						
Nombre/Razón social	Tipo Interviente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que no

Autoprima

PRIMERA

COPIA NO:

05 NOV. 2020

FECHA:

DRA. GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA

AV. NACIONES UNIDAS 82-30 Y VÍÑEZ DE VELA, ECH. METROPOLITAN, TERCER PISO DE 303

TELFS.: (02) 3617 290 - 3617 290 - 3617 300

EMAIL: notaria20@outlookmail.com

QUITO - ECUADOR



Factura: 001-002-000082792



20201701020P01909

NOTARIA(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATHURA

NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701020P01909						
ACTO O CONTRATO: PARTICION NO ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (N°10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Apellido social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	RODAS BARRALLO ROSAS MAGALI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704617904	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RODAS BARRALLO ROSAS MAGALI	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1704617904	EQUATORIANA	APROBACIÓN	CRISTINA MAGALI ROSAS CHONDER RODAS
Natural	SCHNECKENGER ROSAS DAVID EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710169963	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SCHNECKENGER ROSAS FABIAN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710169963	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Apellido social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
OTORGADA		QUITO		BOLACAZA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		475,00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (N°)

Escritura N°:	20201701020P01909
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (N°10)
OTORGADA:	NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPORAN A LA ESCRITURA PÚBLICA



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

**ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN, ADJUDICACIÓN Y
AJUSTE DE FRACCIONES DE PARTICIPACIONES SOCIALES.**

COMPARECIENTES:

**PIEDAD MAGALI RODAS BARSALLO, POR SUS PROPIOS Y
PERSONALES DERECHOS Y COMO APODERADA ESPECIAL DE
SU HIJA CRISTINA MAGALI SCHRECKINGER RODAS,**

DAVID EDUARDO SCHRECKINGER RODAS,

FABIÁN PATRICIO SCHRECKINGER RODAS

ESCRITURA NÚMERO: 2020-17-01-20-P01909

CUANTÍA: USD. 5.470,00

DE 3 COPIAS

WP

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, ante mí, Doctora GRACE LOPEZ MATUHURA, Notaria Vigésima del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura de Partición, Adjudicación y Ajuste de Fracciones de Participaciones Sociales: los señores: La señora **PIEDAD MAGALI RODAS BARSALLO**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil Viuda; quien comparece por sus propios y personales derechos; y como Apoderada Especial de su hija Cristina Magali Schreckinger Rodas, el señor **DAVID EDUARDO SCHRECKINGER RODAS**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado quien comparece por sus propios



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

y personales derechos; El señor **FABIÁN PATRICIO SCHRECKINGER RODAS**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil quien comparece por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuya copia fotostática agrego a esta escritura, y que previa autorización expresa de los comparecientes se obtiene y convalida el Certificado Personal Único emitido por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, conforme lo dispone el artículo setenta y cinco (75) de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles. Advertidos que fueron a los comparecientes, por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase hacer constar una de **Partición, Adjudicación y Ajuste de Fracciones de Participaciones Sociales** en la compañía **AUTOPERNO AUTOMOTRIZ Y PERNOS CÍA. LTDA.**, según las cláusulas siguientes: **COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento de la presente escritura pública, comparecen: A) La señora **PIEDAD MAGALI RODAS BARSALLO**, con cédula de ciudadanía No. 170461790-9, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda; de profesión secretaria, de ocupación empresaria, domiciliada en la ciudad de Quito; quien comparece por sus propios y personales derechos; como cónyuge sobreviviente, con derecho a gananciales en

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

la sociedad conyugal que tenía conformada con el señor Jorge Joaquín Schreckinger Villarroel; y como Apoderada Especial de su hija Cristina Magali Schreckinger Rodas; B) El señor **DAVID EDUARDO SCHRECKINGER RODAS**, hijo del causante, con cédula de ciudadanía No. 171016886-3, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado con Jenny Álvarez Culqui; de profesión Licenciado; de ocupación empresario, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito; quien comparece como hijo y heredero de su padre, y por sus propios y personales derechos; C) El señor **FABIÁN PATRICIO SCHRECKINGER RODAS**, hijo del causante, con cédula de ciudadanía No. 171016892-1, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado con Silvia Cristina Sevilla Sánchez con capitulaciones matrimoniales; de profesión Ingeniero Comercial; de ocupación empresario, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito; quien comparece como hijo y heredero de su padre, y por sus propios y personales derechos; D) Y por último interviene la señora Piedad Magali Rodas Barsallo, en calidad de Apoderada Especial de su hija **CRISTINA MAGALI SCHRECKINGER RODAS**, hija del causante, con cédula de ciudadanía No. 171242960-2, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada con Jorge Mario Chancay Rodríguez con capitulaciones matrimoniales; de profesión médico, domiciliada en Estados Unidos de América. Los comparecientes son hábiles para celebrar toda clase de actos y contratos como en derecho se requiere, y que expresan su libre y voluntario consentimiento para la celebración del presente contrato de partición, adjudicación y ajuste de fracciones de participaciones de la compañía **AUTOPERNO AUTOMOTRIZ Y PERNOS CÍA. LTDA.**, al tenor de las siguientes



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.- UNO PUNTO UNO:** La compañía **AUTOPERNO AUTOMOTRIZ Y PERNOS CÍA. LTDA.**, se constituyo con un capital suscrito y pagado de US\$ 800.00; mediante escritura pública otorgada el 2 de julio de 2001, ante el Dr. Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 01.Q.II.4892 de 15 de octubre de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 27 de diciembre de 2001, bajo el Número 5242, Tomo 132. **UNO PUNTO DOS:** Antes del fallecimiento del señor Jorge Joaquín Schreckinger Villarruel, acaecido el 23 de julio de 2020, socio de la indicada Compañía, el capital social estaba distribuido desde el 16 de mayo del 2014, de la siguiente manera:*****

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
Fabián Patricio Schreckinger Rodas (hijo)	\$ 330.00	33	41.25
Jorge Joaquín Schreckinger Villarruel (padre)	\$ 470.00	47	58.75
TOTALES	\$ 800.00	80	100.00

El valor nominal de cada partición es de US\$ 10,00 dólares de los Estados Unidos de América. **UNO PUNTO TRES:** Después del fallecimiento del señor Jorge Joaquín Schreckinger Villarruel, el capital social de la indicada Compañía quedó distribuido de la siguiente manera:*****

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
Fabián Patricio Schreckinger Rodas (hijo)	\$ 330.00	33	41.25
Jorge Joaquín Schreckinger Villarruel (padre)	\$ 470.00	47	58.75
TOTALES	\$ 800.00	80	100.00

Y así consta registrado en el Libro de Socios y Participaciones de la compañía **AUTOPERNO AUTOMOTRIZ Y PERNOS CÍA. LTDA.**, de

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

conformidad con el Art. 190 de la Ley de Compañías, vigente; **UNO PUNTO CUATRO:** La sucesora y herederos del señor Jorge Joaquín Schreckinger Villarruel son: la señora Piedad Magali Rodas Barsallo, en calidad de cónyuge sobreviviente y con derecho a gananciales en la sociedad conyugal; y los hijos David Eduardo, Fabián Patricio y Cristina Magali Schreckinger Rodas. **UNO PUNTO CINCO:** Con fecha cinco (5) de agosto del año dos mil veinte (2020), la Dra. Grace López Matuhura, Notaria Vigésima del cantón Quito, concedió la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes del difunto señor Jorge Joaquín Schreckinger Villarruel en favor de sus hijos los señores David Eduardo Schreckinger Rodas, Fabián Patricio Schreckinger Rodas y Cristina Magali Schreckinger Rodas, dejando a salvo el derecho de la señora Piedad Magali Rodas Barsallo, como de cónyuge supérstite, con gananciales de la extinta sociedad conyugal y de terceros que eventualmente pudieren regular. Posesión Efectiva que se inscribió en el Registro Mercantil de Quito, el primero de octubre de 2020, bajo el Número de Inscripción 427, y Repertorio Número 30626; **UNO PUNTO SEIS:** Con fecha 2 de septiembre de 2020, los herederos realizaron la Declaración y Pago del Impuesto a la Renta sobre Herencias y Legados en el SRI, a través de Internet; **UNO PUNTO SIETE:** La Junta General Universal de Socios de la compañía **AUTOPERNO AUTOMOTRIZ Y PERNOS CÍA. LTDA.**, llevada a cabo el día quince (15) de octubre del dos mil veinte, autorizó, por unanimidad, a los herederos, para que realicen la partición, adjudicación y ajuste de las fracciones de las participaciones societarias, conforme consta en el acta de la Junta General y que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

CLÁUSULA SEGUNDA: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.- Con los antecedentes expuestos, los herederos en las calidades que intervienen, y de conformidad con la Ley, proceden a realizar la partición y adjudicación entre sí de las 47 participaciones que equivalen a US\$ 470.00 y que representan el 58,75% del capital de la compañía AUTOPERNO AUTOMOTRIZ Y PERNOS CÍA. LTDA., que son de la sucesión hereditaria, de la siguiente manera:*****

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	% EN LA SUCESIÓN	% EN LA COMPAÑÍA
Piedad Magali Rodas Barriallo (madre)	235.00	23,50	50,00	29,37
Fabian Patricio Schreckinger Rodas (hijo)	78.40	7,84	16,66	9,80
David Eduardo Schreckinger Rodas (hijo)	78.33	7,83	16,66	9,79
Cristina Magali Schreckinger Rodas (hija)	78.33	7,83	16,66	9,79
TOTALES	\$ 470.06	47.00	100,00	58,75

CLÁUSULA TERCERA: AJUSTE DE LAS FRACCIONES DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.-

Realizada la partición y adjudicación, los socios en las calidades que intervienen, en vista de que existen fracciones de participaciones, proceden a realizar entre sí el ajuste de las fracciones de las participaciones, de la siguiente forma:*****

SOCIA TRANSFIERE	QUE	SOCIOS RECIBEN	QUE	PARTICIPACIONES
Piedad Magali Rodas Barriallo (madre)		Fabian Patricio Schreckinger Rodas (hijo)		0.17
Piedad Magali Rodas Barriallo (madre)		David Eduardo Schreckinger Rodas (hijo)		0.16
Piedad Magali Rodas Barriallo (madre)		Cristina Magali Schreckinger Rodas (hija)		0.17
		TOTAL TRANSFERIDO		0.50

De esta manera las fracciones que se transfieren suman el 0,50 de una participación, que equivalen US\$ 5.00 dólares de los Estados Unidos de

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

América. **CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA.-** Cada participación tiene un valor nominal de US\$ 10.00 dólares de los Estados Unidos de América, y el valor total del 0,50 de participación que se transfieren ha sido fijado por las partes, de común acuerdo, en su valor nominal, esto es en la suma total de **CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5.00)**. **CLÁUSULA QUINTA: NUEVA ESTRUCTURA DEL CAPITAL.-** Luego del ajuste de las fracciones de las participaciones, el capital social de la compañía **AUTOPERNO AUTOMOTRIZ Y PERNOS CÍA. LTDA.**, queda distribuido de la siguiente manera:*****

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
Fabian Patricio Schreckinger Rodas	410.00	41,00	51,25
Piedad Magali Rodas Barsallo	230.00	23,00	28,75
David Eduardo Schreckinger Rodas	80.00	8,00	10,00
Cristina Magali Schreckinger Rodas	80.00	8,00	10,00
TOTALES	\$ 800.00	80,00	100,00

CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes declaran que aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden por ser hechas en beneficio de sus propios intereses. **CLÁUSULA SÉPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que demanden la celebración y legalización del presente contrato, serán de cuenta de la señora Piedad Magali Rodas Barsallo. **CLÁUSULA OCTAVA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Registradas la partición, adjudicación y ajuste de las de las fracciones de las participaciones mencionada en la cláusula tercera anterior, en los respectivos libros sociales de la Compañía, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, el señor Notario Vigésimo Segundo de Quito, sentará razón de este instrumento de partición, adjudicación y ajuste de las fracciones de las



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

participaciones al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía; a su vez, el señor Registrador Mercantil de Quito, sentará la razón al margen de la inscripción referente a la constitución de sociedad. **CLÁUSULA NOVENA: DIRECCIONES**

DOMICILIARIAS.- Uno) La señora **Piedad Magali Rodas Barsallo**, se encuentra domiciliada en la siguiente dirección: Calle Sancho de Andrade No. Oe6-203 y calle Gaspar de Escalona, Edificio "El Halcón", parroquia Chaupicruz, ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha; con teléfono convencional No. 2242-041; con teléfono celular No. 099 946 3367; y con correo electrónico: info@schecomex.com; Dos) El señor **David Eduardo Schreckinger Rodas**, se encuentra domiciliado en la siguiente dirección Calle Fra Angelico (antes calle ("B") Lote No. 76 y Avenida Siena, Urbanización "Los Guabos", parroquia Cumbaya, Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha; con teléfono convencional No. 2895-490; con teléfono celular No. 099 403 6140); y con correo electrónico: gekos76@gmail.com.; Tres) El señor **Fabian Patricio Schreckinger Rodas**, se encuentra domiciliado en la siguiente dirección: Calle Fra Angelico (antes calle ("B") No. E6-176 y Avenida Siena, Urbanización "Los Guabos", parroquia Cumbaya, Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha; con teléfono convencional No. 2890-873; con teléfono celular No. 099 9445 309; y con correo electrónico fabian@schecomex.com; y, Cuatro) La señora **Cristina Magali Schreckinger Rodas**, se encuentra actualmente domiciliada por estudios, en la siguiente dirección: 404 East 79th Street Apt.17 New York, NY 10075, Estados Unidos de América; con teléfono celular en Estados Unidos No. 1-305-3224866; y con correo

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

electrónico: cristinaschreckinger@gmail.com. **CLÁUSULA**

DÉCIMA: AUTORIZACIÓN.- Los comparecientes autorizan al señor Gustavo Patricio Ayala Romero, portador de la cédula de ciudadanía número 050035530-0, para que realice los trámites pertinentes para que la escritura de Partición, Adjudicación y Ajuste de Participaciones Sociales, para lo cual podrá realizar el trámite en línea o presencial. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:**

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incluye como documentos habilitantes: 1) El acta de Junta General Universal de Socios, celebrada el quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020), la misma que acredita la existencia del consentimiento unánime del capital social para la realización de los actos sociales señalados anteriormente; 2) Poder que otorga Cristina Schreckinger a favor de su madre Magali Rodas Barsallo; 3) Partidas de matrimonio de Fabián Patricio y de Cristina Magali Schreckinger, por las Capitulaciones Matrimoniales que tienen; 4) Certificado de socios de la Compañía, emitido por la Superintendencia de Compañías y Valores; y, 5) RUC de la Compañía. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento del presente instrumento. **HASTA AQUI LA MINUTA.-** La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se halla firmada por el abogada, Cristina Ayala Varela, portador de la matrícula profesional número diecisiete guion dos mil seis guion doscientos cuarenta y ocho del Foro de Abogados del Consejo de la judicatura y que junto con los anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a Escritura Pública, con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales.



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

del caso y los requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.


PIEDAD MAGALI RODAS BARSALLO

APODERADA ESPECIAL DE SEÑORA CRISTINA MAGALI SCHRECKINGER RODAS

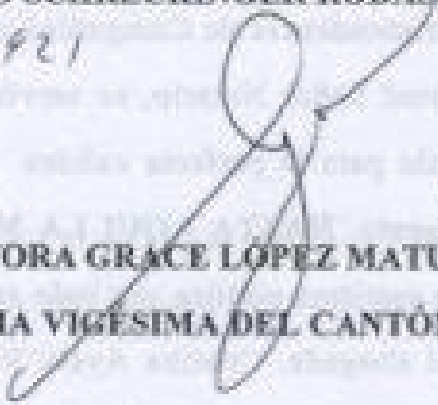
C.C. 1304217707


DAVID EDUARDO SCHRECKINGER RODAS

C.C. 17106886-3


FABIÁN PATRICIO SCHRECKINGER RODAS

C.C. 1710168921


DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número Único de Identificación: 1704617909

Nombres del ciudadano: RODAS BARSALLO PIEDAD MAGALI

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 20 DE SEPTIEMBRE DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: SECRETARIA

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: SCHRECKINGER VILLARRUEL JORGE JOAQUIN

Nombres del padre: RODAS MONTERO JULIO CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BARSALLO PIEDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE OCTUBRE DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE NOVIEMBRE DE 2020

Emissor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 203-355-67301

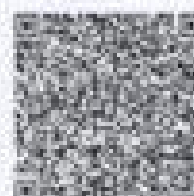


203-355-67301

Elon Rodrigo Avila J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente





NOTARÍA VIGÉSIMA

DEL DISTRITO NOTARIAL DE QUITO

ACTO DE COMPRAVENTA						
ESTADO CIVIL: DE REMESA CIVIL						
FUNDAMENTO: 11 DE AGOSTO DE 2020						
A:						
EXPOSICIÓN DE HECHOS						
Actuante/Partes	Tipos de Intereses	Identificación de Intereses	En Representación	Resolución	Exposición	Partes Interesadas
DR. GRACE LÓPEZ MATUHURA	NOTARIAL	NOTARIAL	NOTARIAL	NOTARIAL	NOTARIAL	
A FAVOR DE:						
Actuante/Partes	Tipos de Intereses	Identificación de Intereses	En Representación	Resolución	Exposición	Partes Interesadas
DR. GRACE LÓPEZ MATUHURA	NOTARIAL	NOTARIAL	NOTARIAL	NOTARIAL	NOTARIAL	
DR. GRACE LÓPEZ MATUHURA	NOTARIAL	NOTARIAL	NOTARIAL	NOTARIAL	NOTARIAL	
DR. GRACE LÓPEZ MATUHURA	NOTARIAL	NOTARIAL	NOTARIAL	NOTARIAL	NOTARIAL	

CORALINO PRIMERA
05 AGO 2020
FOLIO

DRA. GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA

A FAVOR DE: DR. GRACE LÓPEZ MATUHURA
FOLIO: 05 AGO 2020
FOLIO: 05 AGO 2020
QUITO - ECUADOR





Factura: 001-002-000060060



20201701020P01200

NOTARIAL GRACE ELIZABETH LOPEZ MATHIAS

NOTARIA VICECONSUL DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

NÚMERO P:		20201701020P01200					
ACTO CONTRACTIVO							
FORMA ESPECIAL DE FORMALIZACIÓN							
FECHA DE FORMALIZACIÓN:		11 DE AGOSTO DEL 2020 (11-08-20)					
INTERVENIENTES							
INTERVENIENTE POR							
Nombre	Identificación social	Tipo Intervención	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Edad	Fecha que representa
Nombre	INTERVENIENTE SOCIAL (INTERVENIENTE SOCIAL)	FOR SUS PROPIOS INTERESES	CÉDULA	171160002	ECUATORIANA	MADEIRANTE	
A FAVOR DE							
Nombre	Identificación social	Tipo Intervención	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Edad	Fecha que representa
Nombre	ALICIA EMBAGAL (FUELO) (FUELO)	FOR SUS PROPIOS INTERESES	CÉDULA	1704811809	ECUATORIANA	30/08/1980 (30)	
Nombre	EL INTERVENIENTE SOCIAL (FUELO) (FUELO)	FOR SUS PROPIOS INTERESES	CÉDULA	171160002	ECUATORIANA	MADEIRANTE	
CONCLUSIÓN							
Firma		Cartera		Firma			
FIRMANTE		QUITO		NOTA: CÉDULA			
FIRMA DEL ACTO CONTRACTIVO							
DE LAS INTERVENIENTES							
FIRMA DEL ACTO CONTRACTIVO							
FIRMA DEL ACTO CONTRACTIVO							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL PARA EL INTERVENIENTE P:	
NÚMERO P:	
20201701020P01200	
FECHA DE FORMALIZACIÓN:	
11 DE AGOSTO DEL 2020 (11-08-20)	
CÉDULA:	
NOTARIA VICECONSUL DEL CANTON QUITO	
FIRMA DEL ACTO CONTRACTIVO	

NOTARIAL GRACE ELIZABETH LOPEZ MATHIAS
NOTARIA VICECONSUL DEL CANTON QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGA:

CRISTINA MAGALI SCHRECKINGER RODAS

A FAVOR:

**PIEDAD MAGALI RODAS BARSALLO Y FABIÁN PATRICIO
SCHRECKINGER RODAS**

CUANTÍA: INDETERMINADA

ESCRITURA NÚMERO: 2020-17-01-20-P01230

DE: 2 COPIAS + 1

W.P.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, ante mí, Doctora GRACE LOPEZ MATUHURA, Notaria Vigésima del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura de Poder Especial, la doctora CRISTINA MAGALI SCHRECKINGER RODAS, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada; domiciliados en la siguiente dirección: 404 East 79th Street Apt.17 New York, NY 10075, Estados Unidos de América; con teléfono celular número cero noventa y nueve noventa y cuatro sesenta y tres treinta y seis siete (099 9463 367); y con correo electrónico: cristinaschreckinger@gmail.com; y de paso por la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, República del Ecuador; quien interviene por sus propios personales derechos; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO – ECUADOR

mi agrego a esta escritura como documento habilitante, quitoes autorizan expresamente se obtenga, convalide y adjunte el certificado electrónico de datos de identidad ciudadana emitidos por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo dispone el artículo setenta y cinco (75) de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles, Bien instruida por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑORA NOTARIA VIGÉSIMA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase agregar el **PODER ESPECIAL** contenido en las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura de Poder Especial, la doctora **CRISTINA MAGALI SCHRECKINGER RODAS**, por sus propios derechos, a quien se la podrá denominar para efectos del presente documento, simplemente como **LA MANDANTE**. La compareciente es ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número diecisiete doce cuarenta y dos noventa y seis cero guión dos (No. 171242960-2), de estado civil casada con el doctor Jorge Mario Chacay Rodríguez, con instrucción superior, de profesión médico, domiciliada actualmente en la siguiente dirección: 404 East 79th Street Apt.17 New York, NY 10075, Estados Unidos de América, con teléfono celular número cero noventa y nueve noventa y cuatro sesenta y tres treinta y seis siete (099 9463 367); y con correo electrónico: cristinaschreckinger@gmail.com; y da paso por la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, República del Ecuador, legalmente capaz y hábil para obligarse y realizar todo tipo de actos y contratos.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.- UNO) Soy hija y legítima heredera de mi padre el señor Jorge Joaquín Schreckinger Villarroel, quien falleció el veinte y tres (23) de julio de dos mil veinte (2020), sin otorgar testamento, quedando bienes muebles e inmuebles, participaciones en

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATCHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

compañías ecuatorianas; inversiones; pólizas o depósitos a plazo en instituciones financieras en el Ecuador; saldos en cuentas corrientes en instituciones financieras del Ecuador; vehículos como parte de la sucesión; y
DOS) Es del caso que es necesario realizar los trámites para regularizar los bienes de la sucesión; **TRES)** Los bienes sucesorios dejados por mi padre son los siguientes: 1.- Inmueble compuesto por terreno y casa, ubicado en la Calle La Industrial s/n, Manzana 7 de la Parcelación Forestal Cochapamba, barrio Cochapamba Alto, parroquia Cochapamba (antes Chaupicruz), cantón Quito, provincia de Pichincha; 2.- Departamento PH-B, los Estacionamientos números Ocho (8), Nueve (9), Diez (10), Once (11), Treinta y Uno (31), y Treinta y Dos (32); y la Bodega Siete (7), que forman parte del Edificio denominado "El Halcón", ubicado en la calle Obispo Sancho de Andrade número Ocho seis guión doscientos tres (Och-203), antes quinientos cuarenta y siete (547) y Gaspar de Escalona, Urbanización Quito Tenis, sector Quito Tenis, parroquia Rumipamba (antes Chaupicruz), barrio Tenis Club, ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha; 3.- Suite número Cuatro (No. 4), Parquedero número Tres (No. 3), y las Bodegas números Dos (2), Tres (3), y Cuatro (4), que forman parte del Edificio denominado "Residencias Praderas del Bosque", ubicado en la Avenida Del Parque, esquina y prolongación de la Avenida Del Parque, con nomenclatura Ocho nueve guión doscientos diecinueve (Och9-219) antes ciento cincuenta y siete (157), de la Urbanización El Bosque, Segunda Etapa, barrio Quito Tenis Golf Club, parroquia Rumipamba (antes Chaupicruz), ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha; 4.- Casa 5, Garaje 5, Lavado y Secado 5 del Conjunto Residencial "Rocas Montero", ubicado en la Urbanización El Pinar Alto, parroquia Chaupicruz, cantón Quito, Provincia de Pichincha; 5.- Derechos y acciones sobre inmueble compuesto por terreno y casa, ubicado en la calle Domingo Esplázar N veinticuatro guión ciento cincuenta y siete (24-157).



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

151) (cruce 635 Sexta Transversal) y Av. La Gasca de la ciudad de Quito, barrio La Gasca, parroquia Bonaldóvar (Belisario Quevedo), cantón Quito, provincia de Pichincha; 6.- Casa, ubicada en el Lote N° 63 de la Condominio - Urbanización Candelavero, calle Los Pelicanos, parroquia y cantón Atacames, provincia de Esmeraldas; 7.- Participaciones en la compañía Schrecoomex Schreckinger Empresa de Comercio Exterior Cía. Ltda.; 8.- Participaciones en la compañía Autoperno Automotriz y Pernos Cía. Ltda.; 9.- Vehículo: Marca: Toyota, Clase: Automóvil, Tipo: Sedán, Año: 2010, Modelo: AA Prius Híbrido, País Origen: Japón, Motor No.: 2ZR4640379, Color: Blanco, Chasis No.: JTDKN6U4A1131123, Placa: PBQ7957, Matrícula: 2016; 10.- Vehículo: Marca: Toyota, Clase: Jeep, Tipo: Híbrido-J, Año: 2009, Modelo: Highlander Hybrid, País Origen: Estados Unidos, Motor No.: 3MZT004696, Color: Verde, Chasis No.: JTIEW44A692037245, Placa: ABA4153, Matrícula: 2013-D; 11.- Inversiones en las siguientes instituciones financieras: Cooperativa de Ahorro y Crédito Andahuala, Banco Finca, Cooperativa de Ahorro y Crédito Chibuleo, Cooperativa de Ahorro y Crédito Caepeco y Cooperativa de Ahorro y Crédito 23 de Julio; y, 12.- Saldos en Cuentas Corrientes de los siguientes bancos: Produbanco, Pacífico y Pichincha **CLAUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes indicados, yo, Cristina Magali Schreckinger Rodas, en pleno uso de mis facultades físicas y mentales, tengo a bien conferir, como en efecto confiero, **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente, cual en derecho es necesario y se requiere a favor de mi madre Piedad Magali Rodas Barzallo, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro seis uno siete nueve ocho guión nueve (170461790-9), ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, de profesión secretaria, de ocupación empresaria, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito; y, a favor de mi hermano Fabián Patricio Schreckinger Rodas, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero uno seis ocho nueve dos guión

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

unos (171916892-1), ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero en Administración de Empresas, de ocupación empresario; domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito; a quienes se les denominará en adelante simplemente como **LA MANDATARIA o LOS MANDATARIOS** si intervienen individual o conjuntamente, para que a mi nombre y representación y como si se tratase de mí misma, puedan representarme en forma individual o conjunta, fideicomisamente tanto para las gestiones y trámites relacionados con la sucesión de mi padre Jorge Joaquín Schreckinger Villarruel, para lo cual podrá realizar los siguientes actos: **UNO.-** Comparecer ante Notario para solicitar y firmar la Posesión Efectiva de los bienes muebles e inmuebles de la sucesión, así como realizar modificaciones, aclaraciones o rectificaciones a la Posesión Efectiva; y realizar su respectiva inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantil de Quito, y Registro de la Propiedad del cantón Atacames. **DOS.-** Realizar cualquier tipo de trámite en el Servicio de Rentas Internas-SRI para la declaración, liquidación, pago o exoneración del Impuesto a la Renta proveniente de Ingresos de Herencias, Legados y Donaciones, o de cualquier otro tipo de impuestos que se requiera realizarlo, para lo cual **LOS MANDATARIOS** individual o conjuntamente podrán obtener las claves, firmar todo tipo solicitudes, petitorios, formularios; y en especial realizar pagos de impuestos fiscales; también podrán presentar todo tipo de reclamación administrativa por este concepto. Además podrán conferir autorizaciones a terceras personas para la realización de los trámites, en especial ante el Servicio de Rentas Internas-SRI. **TRES.-** Realizar a nombre de **LA MANDANTE**, declaraciones e incluso juramentadas del ser el caso, que sean solicitadas, pero única y exclusivamente para realizar las gestiones y trámites relacionadas con los bienes inmuebles de la sucesión del señor Jorge Joaquín Schreckinger Villarruel, así como para modificar, corregir y actualizar la información de los bienes inmuebles de la sucesión en los Municipios de Quito y Atacames.



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

los Registros de la Propiedad de Quito y Atacames. En especial sobre el inmueble compuesto por terreno y casa, ubicada en la calle Domingo Espinar N veinticuatro guión ciento cincuenta y uno (N24-151) (antes 635 Sexta Transversal) y Av. La Gasca de la ciudad de Quito, barrio La Gasca, parroquia Benalcázar (Beltario Quevedo), cantón Quito, provincia de Pichincha, para lo cual LOS MANDATARIOS individual o conjuntamente podrán firmar todo tipo solicitudes, petitorios, pidos, formularios, y en especial realizar escrituras para rectificar, modificar y unificar lotes con la finalidad de actualizar la superficie del inmueble; también podrán presentar todo tipo de reclamación administrativa por este concepto. Además podrán conferir autorizaciones a terceras personas para la realización de los trámites. CUATRO.- Realizar a nombre de LA MANDANTE, declaraciones e incluso juramentadas del ser el caso, que sean solicitudes, pero únicas y exclusivamente para realizar las gestiones y trámites relacionados respecto de las participaciones que existen en las Compañías de la sucesión de bienes del señor Jorge Joaquín Schreckinger Villarruel, para lo cual podrán: 1) solicitar la partición y adjudicación de las particiones hereditarias; 2) solicitar a las Compañías se registren a la cónyuge y a los hijos como nuevos socios, solicitudes que podrá también realizar ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; 3) convocar por los medios que prevé la Ley de Compañías a Juntas Generales de socios o accionistas de las Compañías; 4) participar con voz y voto en las Juntas Generales de Socios de las Compañías para todas las decisiones que se deban tomar como reforma de los estatutos, aumentos de capital, reactivaciones, disoluciones y liquidaciones; 5) realizar cesiones de participaciones sean para adquirir o ceder participaciones de las Compañías, y 6) solicitar correcciones y actualizaciones de informaciones sobre las participaciones en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y en el Registro Mercantil de Quito. CINCO.- Realizar a nombre de LA MANDANTE, declaraciones e incluso juramentadas del ser el caso, que sean

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSEMA
QUITO - ECUADOR

solicitudes, pero única y exclusivamente para realizar las gestiones y trámites en la Agencia Nacional de Tránsito y Registro Mercantil de Quito, relacionadas con los vehículos de la sucesión de bienes del señor Jorge Joaquín Schreckinger Villarruel, para lo cual podrán LOS MANDATARIOS individual o conjuntamente podrán realizar peticiones, solicitudes, formularios y cualquier documento referente a los vehículos. SEIS.- Realizar a nombre de LA MANDANTE, los trámites respectivos en las instituciones financieras en que existan inversiones; así como solicitar, efectivizar, cobrar y retirar los fondos existentes en las instituciones financieras; así como cerrar o cancelar las cuentas bancarias. SIETE.- Para que administre los inmuebles de la sucesión, para lo cual estarán facultados para contratar empleados; realizar mantenimiento preventivo y de reparación de los inmuebles; pagar impuestos municipales u otros respecto de los bienes; en fin realizar todo acto o contrato para el mantenimiento de los inmuebles. Para que arrienden, vendan los inmuebles. Para lo mencionado, LOS MANDATARIOS quedan debidamente facultados y autorizados para negociar, pactar precio, formas de pago y recibir dineros; para lo cual podrán firmar toda clase de documentos, recibos, solicitudes, escritos, peticiones, formularios, en especial suscribe las escrituras, sean estas de venta y enajenación a cualquier título. OCHO.- Abrir cuentas de ahorro en cualquier institución financiera de la ciudad de Quito, a su nombre para la administración de los dineros de la sucesión, para lo cual podrá depositar y retirar dineros; así como cerrar dichas cuentas. NUEVE.- Representar a LA MANDANTE como actor, demandado o tercerista o en cualquier otro concepto en los asuntos judiciales, sean estos civiles, tributarios, laborales y contenciosos ya sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, o de cualquier otra naturaleza, en la que LA MANDANTE tengan interés directo, pudiendo al efecto, presentar pruebas, solicitudes, ejercer toda clase de acciones, demandas, requerimientos, excepciones en cualquier clase de juicios, comparendolos hasta por cinco



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

terminación; pudiendo conciliar, transigir, transar, arreglar o comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, deferir el juramento decisorio. Además, podrán intervenir como actora o demandada en los nuevos mecanismos de solución de conflictos, sea mediante el Arbitraje Administrado o Independiente o mediante la Mediación, con las más amplias facultades de acuerdo a la Ley de Arbitraje y Mediación. DIEZ.- Para que otorguen Poderes Especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, y en especial aquello determinado en el artículo cuarenta y uno (41) y siguientes, del Código Orgánico General de Procesos, COGEP; delegue este mandato, en todo o en parte, reservándose o no su ejercicio. ONCE.- Para todo lo mencionado, LOS MANDATARIOS quedan debidamente facultados y autorizados para firmar toda clase de documentos, solicitudes, escritos, petitorios, formularios, escrituras y contratos; comparecer ante Jueces, Notarios y demás autoridades competentes que se requiera; así como ante entidades o instituciones públicas, privadas o de cualquier naturaleza que fueren; en especial comparecer ante el Servicio de Rentas Internas-SRI, IESS, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Además, es voluntad de LA MANDANTE que LOS MANDATARIOS en ningún caso encuentren obstáculos que les impidan el ejercicio de este mandato especial que se les confiere, pues para todo lo que pueda necesitar se les otorgan amplias facultades. En fin, hagan todo cuanto pudiera realizar LA MANDANTE en persona y en lo que se requiera la presencia y firma de la poderdante, de modo que nada se excluya de este poder, por lo que confiero a mis MANDATARIOS las más amplias facultades, para que no sea la falta de cláusula especial la que obste el cabal cumplimiento de los encargos que hoy se hacen. Copia certificada de este poder, servirá de título suficiente para legitimar la personería de LOS MANDATARIOS en todos los contratos que suscriban y actos en que comparezcan. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señora Notaria se dignará agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la

**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR**

plena validez de esta clase de instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA que se halla firmada por el Abogada Cristina Ayala Vicuña. Profesional del derecho con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil seis guion doscientos cuarenta y ocho del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- y que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a Escritura Pública, con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

CRISTINA MAGALI SCHRECKINGER RODAS

C.C. 17.134.212.012

**DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

171242960-2

Nombre: **RODAS CRISTINA WAGALI**
 Apellido: **PICHINCHA**
 Fecha de Nacimiento: **15/05/1980**
 Lugar de Nacimiento: **BUENOS AIRES, ARGENTINA**
 Sexo: **F**
 Estado Civil: **SOLTERA**
 Nacionalidad: **ECUATORIANA**
 Fecha de Emision: **15/05/2020**
 Vigencia: **15/05/2025**
 Firma: **RODAS CRISTINA WAGALI**
 Fingerprint: **171242960-2**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

171242960-2

Nombre: **RODAS CRISTINA WAGALI**
 Apellido: **PICHINCHA**
 Fecha de Nacimiento: **15/05/1980**
 Lugar de Nacimiento: **BUENOS AIRES, ARGENTINA**
 Sexo: **F**
 Estado Civil: **SOLTERA**
 Nacionalidad: **ECUATORIANA**
 Fecha de Emision: **15/05/2020**
 Vigencia: **15/05/2025**
 Firma: **RODAS CRISTINA WAGALI**
 Fingerprint: **171242960-2**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

Est. Ident. 2020 y Datos de Actitud de CPDCE
 171242960-2 05-05-2020

SCHACHTINGER RODAS CRISTINA WAGALI
 PICHINCHA QUITO
 BUENOS AIRES ARGENTINA
 1 USD
 OFICINA PROVINCIAL DE PICHINCHA - 1000
 05-05-2020 15/05/2025

[Signature]

0999463367

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
 En conformidad a la Ley Notarial 2009 se
 da fe de todo lo que en este documento se
 contiene segun lo que me fue presentado
 en la ciudad de Quito a las 15:00 horas del 05 de mayo del 2020.

Quito, 05 Mayo 2020

[Signature]
Dra. Grace Lopez Matuhura
 NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número Único de Identificación: 1712429502

Nombre del ciudadano: SCHRECKINGER RODAS CRISTINA MAGALI

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 25 DE NOVIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHANCAY RODRIGUEZ JORGE MARIO

Fecha de Matrimonio: 23 DE MAYO DE 2019

Nombres del padre: SCHRECKINGER VILLARRUEL JORGE JOAQUIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RODAS BARSALLO PIEDAD MAGALI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE MAYO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Informante certificado a la fecha: 8 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUYORA - PICHINCHA-QUITO-MT 20 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 200-026-82045



200-026-82045

[Signature]

Lady Victoria Torres G.
Directora General del Registro Civil, Identificación y Capacitación
Documento firmado digitalmente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá verificar su integridad y validez en la LUGAR de expedición o en la LUGAR de uso. En caso de presentar cualquier duda o inconsistencia, deberá acudir a la LUGAR de expedición o a la LUGAR de uso para su verificación.

174835982-2

[illegible][illegible]

CONFIDENTIAL AND PROPRIETARY
20-00000-000

Figure 1

1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26

Abstract

SCHEFFNER, BOB; FLEMMING, PATRICK
1999-09-01



www.elsevier.com/locate/jmb

10

[illegible]

1000

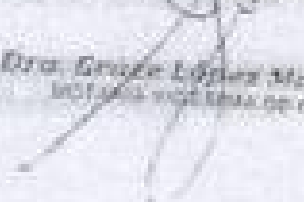
0000-0001-9786-400X

NOTARIES VICERINA DE DORTO
En testimonio de lo cual, yo, el Notario, doy fe
que en esta fecha, ante mí comparecieron los señores
de quienes se trata en el presente instrumento, y
me declararon que las firmas que en él aparecen
son de ellos, y que lo que en él se contiene es
verdad.

0.5 450 200



~~Dr. George Edgar Matthews~~
1814-1894





CERTIFICADO DE IDENTIDAD Y ESTADO CIVIL



Número Único de Identificación: 1704617309

Nombres del ciudadano: RODAS BARSALLO PIEDAD MAGALI

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/DUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 20 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: SECRETARIA

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: SCHRECKINGER VILLARRUEL JORGE JOAQUIN

Nombres del padre: RODAS MONTERO JULIO CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BARSALLO PIEDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE OCTUBRE DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE

Información verificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2010

Emisor: Agenda Virtual Registro Civil

Nota: Este certificado sustituye a los certificados Biométricos y de Filiación.

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En cumplimiento a la Ley Orgánica del Poder Judicial y al Código de Procedimiento Civil, el Notario de Quito, en su calidad de Jefe del Poder Judicial, ha expedido el presente certificado.

QUITO, 05 AGO 2010

Dña. Graciela López Montalvo
Notaria Vigésima de Quito

Graciela López Montalvo

Ldo. Víctor Talara G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Catastro
Gobierno Nacional

Nº de certificado: 208-327-46021



208-327-46021



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia de la ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGA: CRISTINA MAGALI SCHRECKINGER RODAS A FAVOR: PIEDAD MAGALI RODAS BARSALLO Y FABIÁN PATRICIO SCHRECKINGER RODAS, debidamente firmada y sellada en Quito CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Notaría 20
Cantón Quito

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En conformidad a la Ley General del Notariado, confiero esta PRIMERA copia de la ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGA: CRISTINA MAGALI SCHRECKINGER RODAS A FAVOR: PIEDAD MAGALI RODAS BARSALLO Y FABIÁN PATRICIO SCHRECKINGER RODAS, debidamente firmada y sellada en Quito CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Quito a, **05 NOV 2020**



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN
 NOMBRE: ROSA CRISTINA MANGAL
 APELLIDOS: RODAS
 SEXO: F
 FECHA DE NACIMIENTO: 15/05/1971
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 DISTRITO: QUITO
 IDENTIFICACIÓN: 171242960-2

PROTECCIÓN CIVIL
 NOMBRE: ROSA CRISTINA MANGAL
 APELLIDOS: RODAS
 SEXO: F
 FECHA DE NACIMIENTO: 15/05/1971
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 DISTRITO: QUITO
 IDENTIFICACIÓN: 171242960-2

PROTECCIÓN CIVIL
 NOMBRE: ROSA CRISTINA MANGAL
 APELLIDOS: RODAS
 SEXO: F
 FECHA DE NACIMIENTO: 15/05/1971
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 DISTRITO: QUITO
 IDENTIFICACIÓN: 171242960-2

PROTECCIÓN CIVIL
 NOMBRE: ROSA CRISTINA MANGAL
 APELLIDOS: RODAS
 SEXO: F
 FECHA DE NACIMIENTO: 15/05/1971
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 DISTRITO: QUITO
 IDENTIFICACIÓN: 171242960-2

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN
 NOMBRE: ROSA CRISTINA MANGAL
 APELLIDOS: RODAS
 SEXO: F
 FECHA DE NACIMIENTO: 15/05/1971
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 DISTRITO: QUITO
 IDENTIFICACIÓN: 171242960-2

PROTECCIÓN CIVIL
 NOMBRE: ROSA CRISTINA MANGAL
 APELLIDOS: RODAS
 SEXO: F
 FECHA DE NACIMIENTO: 15/05/1971
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 DISTRITO: QUITO
 IDENTIFICACIÓN: 171242960-2

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
 En atención a la Ley Orgánica del Poder Judicial, que la nota consta que aparece en igual el documento que me fue presentado.

Quito, 05 NOV 2020

Dra. Grace Lopez Matuhura
 NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DIVISIÓN DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION
 NOMBRE: SCHROCKINGER RODAS DAVID EDUARDO
 CUI: 171015886-3
 DISTRITO: QUITO
 PROVINCIA: GUAYAS
 CANTÓN: GUAYAS
 MUNICIPIO: GUAYAS
 DISTRITO: QUITO
 CANTÓN: GUAYAS
 MUNICIPIO: GUAYAS

FECHA DE EMISIÓN: 05/11/2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 05/11/2021

FECHA DE EXPIRACIÓN: 05/11/2021

FECHA DE EXPIRACIÓN: 05/11/2021

FECHA DE EMISIÓN: 05/11/2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 05/11/2021

FECHA DE EXPIRACIÓN: 05/11/2021

FECHA DE EXPIRACIÓN: 05/11/2021

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 MARZO - 2019

IDENTIFICACION
 NOMBRE: SCHROCKINGER RODAS DAVID EDUARDO
 CUI: 171015886-3
 DISTRITO: QUITO
 PROVINCIA: GUAYAS
 CANTÓN: GUAYAS
 MUNICIPIO: GUAYAS

FECHA DE EMISIÓN: 05/11/2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 05/11/2021

FECHA DE EXPIRACIÓN: 05/11/2021

FECHA DE EXPIRACIÓN: 05/11/2021

ELECCIONES
 2019

CIDADANÍA:
 ESTE DOCUMENTO
 A CREDITA QUE
 ESTO ES VERDADERO
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

[Firma]

[Firma]
 05/11/2020



NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
 En atención a la Ley Notarial 2001 y
 que la foto es una copia autografiada de
 el documento que me fue presentado
 en la oficina de la Notaría.

Quito a 05 NOV 2020

Dra. Grace López Morichuro
 NOTARIA VIGESIMA DE QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710168863

Nombres del ciudadano: SCHRECKINGER RODAS DAVID EDUARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 24 DE NOVIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVAREZ CULQUI JENNY IVONNE

Fecha de Matrimonio: 9 DE JUNIO DE 2008

Nombres del padre: SCHRECKINGER VILLARRUEL JORGE JOAQUIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RODAS BARSALLO PIEDAD MAGALI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE NOVIEMBRE DE 2020

Emissor: GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO

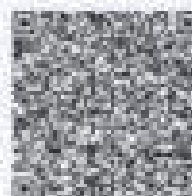
N° de certificado: 200-355-67374



200-355-67374

Ena Rodríguez

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



[illegible]

ELECCIONES

2019

CHANDAN

WITH SUBORDINATE
 AGREEMENTS THAT
 LIMIT SURVIVAL
 IN THE PROCEEDING
 OF THE COURT.

1. <http://www.irs.gov>

0999 745 309

NOTARIA REGINA DE GUIN

En aplicación a la Ley Número 1491 de 1994 se hizo saber que durante los días 15 y 16 de noviembre de 1994 se realizaron las siguientes actividades:

Date: 05 Nov 2021

Dra. Grace López Maturana
NOTARIA PÚBLICA DE GUATO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1710168021

Nombres del ciudadano: SCHRECKINGER RODAS FABIAN PATRICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 31 DE MARZO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SEVILLA SANCHEZ SILVIA CRISTINA

Fecha de Matrimonio: 10 DE JULIO DE 2004

Nombres del padre: SCHRECKINGER JORGE JOAQUIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RODAS PIEDAD MAGALI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE MAYO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 5 DE NOVIEMBRE DE 2020

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-AT 20 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 208-365-67618

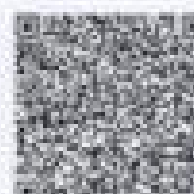


208-365-67618

Eco. Rodrigo Avila J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



COPIA INTEGRAL

NACI MATR DEFU

CON SUBSCRIPCIÓN
AL REVERSO

REPÚBLICA DEL ECUADOR INGRESADO R.C.T.
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 129 Acta 129

En Tumbaco provincia de PICHINCHA hoy día 0302 de 2004 del dos mil QUATRO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, en

virtud de presente acto del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: FARIAN PATRICIO SCHRECKINGER RODAS nacido en QUITO PICHINCHA el 31 de MARZO de 1978 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ING. COMERCIAL con Cédula Nº 171016892-1 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO hijo de JORGE JOAQUIN SCHRECKINGER

PIEDAD FACALI RODAS

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: SILVIA

MISTINA SEPILLA SALAZAR

nacida en LA NECEJA ABAZÓ el 22 de

Julio de 1978 de nacionalidad ECUATORIANA

de profesión EXPEDIENTE

Cédula Nº 180007258-5 domiciliada en TUMBACO

de estado anterior SOLTERA

hija de ROYAL E. SEPILLA BOLLA

BEATRIZ SANCHEZ CERO

LUGAR DEL MATRIMONIO: TUMBACO

FECHA 10 DE JULIO DEL 2004

En este acto suscribe reconocidos a su legítima voluntad: FARIAN Patricio SCHRECKINGER...

OBSERVACIONES:

SIN OBSERVACIONES

FIRMAS:

GESTION DE REGISTRO CIVIL
OPERADOR 2004



ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de

f)

Jefe de Oficina

La separación consensual judicialmente autorizada de los conyugales del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de

g)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de

h)

Jefe de Oficina

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD CIVIL.- QUITA, SE DE DECLARA DEL 2005. SEÑALA.- MATRIMONIO ESPONTANEO PÁTRICA celebrada ante el notario público mayor del cantón QUITA, el 8 de septiembre del 2005. Los divorcios fueron ratificados espontáneamente Y SILVIA CRISTINA GARCÍA SANCHEZ celebró la ratificación de CAPTULACIONES MATRIMONIALES de conformidad con el art. 69 del Código Civil.- Documento que se archiva en el 2005-09-08-001 p.1/p.

[Firma]
2005-09-08-001

NOTARIA VIGESIMA DE QUITA
En aplicación a la Ley Notarial 2001 se
que la foto copia que antecede es una
el documento que me fue presentado
en: (Firma de la Notaria)

Quito a, 05 NOV. 2008



[Firma]
Dra. Grace López Matibura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITA



	Year	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100	2101	2102	2103	2104	2105	2106	2107	2108	2109	2110	2111	2112	2113	2114	2115	2116	2117	2118	2119	2120	2121	2122	2123	2124	2125	2126	2127	2128	2129	2130	2131	2132	2133	2134	2135	2136	2137	2138	2139	2140	2141	2142	2143	2144	2145	2146	2147	2148	2149	2150	2151	2152	2153	2154	2155	2156	2157	2158	2159	2160	2161	2162	2163	2164	2165	2166	2167	2168	2169	2170	2171	2172	2173	2174	2175	2176	2177	2178	2179	2180	2181	2182	2183	2184	2185	2186	2187	2188	2189	2190	2191	2192	2193	2194	2195	2196	2197	2198	2199	2200	2201	2202	2203	2204	2205	2206	2207	2208	2209	2210	2211	2212	2213	2214	2215	2216	2217	2218	2219	2220	2221	2222	2223	2224	2225	2226	2227	2228	2229	2230	2231	2232	2233	2234	2235	2236	2237	2238	2239	2240	2241	2242	2243	2244	2245	2246	2247	2248	2249	2250	2251	2252	2253	2254	2255	2256	2257	2258	2259	2260	2261	2262	2263	2264	2265	2266	2267	2268	2269	2270	2271	2272	2273	2274	2275	2276	2277	2278	2279	2280	2281	2282	2283	2284	2285	2286	2287	2288	2289	2290	2291	2292	2293	2294	2295	2296	2297	2298	2299	2300	2301	2302	2303	2304	2305	2306	2307	2308	2309	2310	2311	2312	2313	2314	2315	2316	2317	2318	2319	2320	2321	2322	2323	2324	2325	2326	2327	2328	2329	2330	2331	2332	2333	2334	2335	2336	2337	2338	2339	2340	2341	2342	2343	2344	2345	2346	2347	2348	2349	2350	2351	2352	2353	2354	2355	2356	2357	2358	2359	2360	2361	2362	2363	2364	2365	2366	2367	2368	2369	2370	2371	2372	2373	2374	2375	2376	2377	2378	2379	2380	2381	2382	2383	2384	2385	2386	2387	2388	2389	2390	2391	2392	2393	2394	2395	2396	2397	2398	2399	2400	2401	2402	2403	2404	2405	2406	2407	2408	2409	2410	2411	2412	2413	2414	2415	2416	2417	2418	2419	2420	2421	2422	2423	2424	2425	2426	2427	2428	2429	2430	2431	2432
--	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

100

Le seguenti cartelle, nell'ordine indicato, da leggere
prima del presente programma. Per decidere meglio, usare
la scala di punti.

non facile
non facile

1000

RAZON: Mediante escritos públicos celebrados entre la Municipalidad del cantón Quito-Panacha de fecha 11 de Marzo del 2014 los conyuges, **FABIAN PATRICIO SCHRECKENBERGER** y **ANAS con SILVA CRISTINA** ap. **LLA RANCHEZ** señalan y reconocen a los capitulares letrados aserá notario de la ciudad de Quito Quito con cedula de profesional de la Ley Nro. 14004 Documento que se encuentra en el Nro. Tomado 14 de Marzo del 2014.

100

RACON: Mediante esta ley se crea el Poder Judicial de la Nación. Tercera del orden. Última de fecha 08 de Noviembre del 2006 por decreto FALIAN PATRICIO

SONIA KOSCH RODAS DEL SALTA CRISTINA
SALAS SANCHEZ (reclutador) ~~reclutador~~
de conformado con el 100% en Coton
de conformado con el 100% en Coton

10

10

10

10

1

1

Copyright Clearance Center
222 Rosewood Drive
Danvers, MA 01923
978-750-8400
www.copyright.com

[Carga Integral](#)
[Subscripción](#)

10

References

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

SECRET - U.S. GOVERNMENT PRINTING OFFICE: 1967

Time	1	eq	12.9	12.9
100	100	100	100	100
200	200	200	200	200
300	300	300	300	300
400	400	400	400	400
500	500	500	500	500
600	600	600	600	600
700	700	700	700	700
800	800	800	800	800
900	900	900	900	900
1000	1000	1000	1000	1000

60. Franchino 1713 Provincia de Lichimbar 1713
 61. 1713 1713 del dist del 1713

El que suscribe Jefe de Registro Civil, certifica la presente que los registros de: WILLIAMS, J. J.
WILLIAMS, J. J.
WILLIAMS, J. J.

12. 13. $\text{Fe}^{2+} + \text{H}_2\text{O} + \text{H}^+ \rightarrow \text{Fe}^{3+} + \text{H}_2\text{O}_2$ $\text{Fe}^{2+} + \text{H}_2\text{O} + \text{H}^+ \rightarrow \text{Fe}^{3+} + \text{H}_2\text{O}_2$

[illegible][illegible][illegible][illegible]

1000

En este momento se planteó a los 57 meses (3.5 años) la siguiente pregunta:

3438497

USD. 5.00

[illegible]

1. *Chlorophyll a* (Chl *a*)
 2. *Chlorophyll b* (Chl *b*)
 3. *Chlorophyll c* (Chl *c*)
 4. *Chlorophyll d* (Chl *d*)
 5. *Chlorophyll e* (Chl *e*)
 6. *Chlorophyll f* (Chl *f*)
 7. *Chlorophyll g* (Chl *g*)
 8. *Chlorophyll h* (Chl *h*)
 9. *Chlorophyll i* (Chl *i*)
 10. *Chlorophyll j* (Chl *j*)
 11. *Chlorophyll k* (Chl *k*)
 12. *Chlorophyll l* (Chl *l*)
 13. *Chlorophyll m* (Chl *m*)
 14. *Chlorophyll n* (Chl *n*)
 15. *Chlorophyll o* (Chl *o*)
 16. *Chlorophyll p* (Chl *p*)
 17. *Chlorophyll q* (Chl *q*)
 18. *Chlorophyll r* (Chl *r*)
 19. *Chlorophyll s* (Chl *s*)
 20. *Chlorophyll t* (Chl *t*)
 21. *Chlorophyll u* (Chl *u*)
 22. *Chlorophyll v* (Chl *v*)
 23. *Chlorophyll w* (Chl *w*)
 24. *Chlorophyll x* (Chl *x*)
 25. *Chlorophyll y* (Chl *y*)
 26. *Chlorophyll z* (Chl *z*)
 27. *Chlorophyll aa* (Chl *aa*)
 28. *Chlorophyll ab* (Chl *ab*)
 29. *Chlorophyll ac* (Chl *ac*)
 30. *Chlorophyll ad* (Chl *ad*)
 31. *Chlorophyll ae* (Chl *ae*)
 32. *Chlorophyll af* (Chl *af*)
 33. *Chlorophyll ag* (Chl *ag*)
 34. *Chlorophyll ah* (Chl *ah*)
 35. *Chlorophyll ai* (Chl *ai*)
 36. *Chlorophyll aj* (Chl *aj*)
 37. *Chlorophyll ak* (Chl *ak*)
 38. *Chlorophyll al* (Chl *al*)
 39. *Chlorophyll am* (Chl *am*)
 40. *Chlorophyll an* (Chl *an*)
 41. *Chlorophyll ao* (Chl *ao*)
 42. *Chlorophyll ap* (Chl *ap*)
 43. *Chlorophyll aq* (Chl *aq*)
 44. *Chlorophyll ar* (Chl *ar*)
 45. *Chlorophyll as* (Chl *as*)
 46. *Chlorophyll at* (Chl *at*)
 47. *Chlorophyll au* (Chl *au*)
 48. *Chlorophyll av* (Chl *av*)
 49. *Chlorophyll aw* (Chl *aw*)
 50. *Chlorophyll ax* (Chl *ax*)
 51. *Chlorophyll ay* (Chl *ay*)
 52. *Chlorophyll az* (Chl *az*)
 53. *Chlorophyll aza* (Chl *aza*)
 54. *Chlorophyll abz* (Chl *abz*)
 55. *Chlorophyll acz* (Chl *acz*)
 56. *Chlorophyll adz* (Chl *adz*)
 57. *Chlorophyll aez* (Chl *aez*)
 58. *Chlorophyll afz* (Chl *afz*)
 59. *Chlorophyll agz* (Chl *agz*)
 60. *Chlorophyll ahz* (Chl *ahz*)
 61. *Chlorophyll aiz* (Chl *aiz*)
 62. *Chlorophyll ajz* (Chl *ajz*)
 63. *Chlorophyll akz* (Chl *akz*)
 64. *Chlorophyll alz* (Chl *alz*)
 65. *Chlorophyll amz* (Chl *amz*)
 66. *Chlorophyll anz* (Chl *anz*)
 67. *Chlorophyll aoz* (Chl *aoz*)
 68. *Chlorophyll apz* (Chl *apz*)
 69. *Chlorophyll aqz* (Chl *aqz*)
 70. *Chlorophyll arz* (Chl *arz*)
 71. *Chlorophyll asz* (Chl *asz*)
 72. *Chlorophyll atz* (Chl *atz*)
 73. *Chlorophyll auz* (Chl *auz*)
 74. *Chlorophyll avz* (Chl *avz*)
 75. *Chlorophyll awz* (Chl *awz*)
 76. *Chlorophyll axz* (Chl *axz*)
 77. *Chlorophyll ayz* (Chl *ayz*)
 78. *Chlorophyll ayz* (Chl *ayz*)
 79. *Chlorophyll azz* (Chl *azz*)
 80. *Chlorophyll azaa* (Chl *aza*)
 81. *Chlorophyll abz* (Chl *abz*)
 82. *Chlorophyll acz* (Chl *acz*)
 83. *Chlorophyll adz* (Chl *adz*)
 84. *Chlorophyll aez* (Chl *aez*)
 85. *Chlorophyll afz* (Chl *afz*)
 86. *Chlorophyll agz* (Chl *agz*)
 87. *Chlorophyll ahz* (Chl *ahz*)
 88. *Chlorophyll aiz* (Chl *aiz*)
 89. *Chlorophyll ajz* (Chl *ajz*)
 90. *Chlorophyll akz* (Chl *akz*)
 91. *Chlorophyll alz* (Chl *alz*)
 92. *Chlorophyll amz* (Chl *amz*)
 93. *Chlorophyll anz* (Chl *anz*)
 94. *Chlorophyll aoz* (Chl *aoz*)
 95. *Chlorophyll apz* (Chl *apz*)
 96. *Chlorophyll aqz* (Chl *aqz*)
 97. *Chlorophyll arz* (Chl *arz*)
 98. *Chlorophyll asz* (Chl *asz*)
 99. *Chlorophyll atz* (Chl *atz*)
 100. *Chlorophyll auz* (Chl *auz*)
 101. *Chlorophyll avz* (Chl *avz*)
 102. *Chlorophyll awz* (Chl *awz*)
 103. *Chlorophyll axz* (Chl *axz*)
 104. *Chlorophyll ayz* (Chl *ayz*)
 105. *Chlorophyll ayz* (Chl *ayz*)
 106. *Chlorophyll azz* (Chl *azz*)
 107. *Chlorophyll azaa* (Chl *aza*)
 108. *Chlorophyll abz* (Chl *abz*)
 109. *Chlorophyll acz* (Chl *acz*)
 110. *Chlorophyll adz* (Chl *adz*)
 111. *Chlorophyll aez* (Chl *aez*)
 112. *Chlorophyll afz* (Chl *afz*)
 113. *Chlorophyll agz* (Chl *agz*)
 114. *Chlorophyll ahz* (Chl *ahz*)
 115. *Chlorophyll aiz* (Chl *aiz*)
 116. *Chlorophyll ajz* (Chl *ajz*)
 117. *Chlorophyll akz* (Chl *akz*)
 118. *Chlorophyll alz* (Chl *alz*)
 119. *Chlorophyll amz* (Chl *amz*)
 120. *Chlorophyll anz* (Chl *anz*)
 121. *Chlorophyll aoz* (Chl *aoz*)
 122. *Chlorophyll apz* (Chl *apz*)
 123. *Chlorophyll aqz* (Chl *aqz*)
 124. *Chlorophyll arz* (Chl *arz*)
 125. *Chlorophyll asz* (Chl *asz*)
 126. *Chlorophyll atz* (Chl *atz*)
 127. *Chlorophyll auz* (Chl *auz*)
 128. *Chlorophyll avz* (Chl *avz*)
 129. *Chlorophyll awz* (Chl *awz*)
 130. *Chlorophyll axz* (Chl *axz*)
 131. *Chlorophyll ayz* (Chl *ayz*)
 132. *Chlorophyll ayz* (Chl *ayz*)
 133.

05 NOV 2020

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA JESUSINA DE CRISTO

© 2000 Blackwell Science Ltd
Journal of Internal Medicine 247: 105-111

1000

1997

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525

1000

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
AUTOPERNO AUTOMOTRIZ Y PERNOS CIA. LTDA.
Celebrada en Quito el 15 de Octubre de 2020**

Lugar y fecha de reunión:

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy **jueves 15 de octubre del año 2020**, en las oficinas y domicilio principal de la compañía **AUTOPERNO AUTOMOTRIZ Y PERNOS CIA. LTDA.**, ubicadas en la Av. Galo Plaza Lasso (antes Av. 10 de Agosto) No. 967-82, entre las calles De Los Arce y De Los Aceitunos, sector La Cristalina; se da inicio a la Junta General de Socios.

Inicio de la reunión:

Los asistentes designan a la señora **Piedad Magali Rodas Barzallo**, para que actúe como **Presidenta Ad Hoc** de la reunión, por ausencia definitiva del **Presidente titular** señor **Jorge Joaquín Schreckinger Villanuel** por fallecimiento; quien saluda a los socios presentes, y manifiesta "que siendo las 16h00 y como acto preparatorio para iniciar la Junta General de Socios, voy a elaborar la Lista de Asistentes a la reunión", luego de lo cual "deja constancia que se encuentra presente el quorum de instalación con la presencia del señor **Fabián Patricio Schreckinger Rodas**, en calidad de socio fundador y socio hereditario en la Compañía; además están presentes la señora **Piedad Magali Rodas Barzallo** en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales, por tanto socia de la empresa, y como Apoderada Especial de su hija **Cristina Magali Schreckinger Rodas**, de conformidad con el Poder que presenta; y, por último el señor **David Eduardo Schreckinger Rodas**, en calidad de socio heredero del fallecido señor **Jorge Joaquín Schreckinger Villanuel**; y de esta forma se encuentra en su totalidad el capital social de la Compañía." Continúa indicando "que la Compañía tiene un capital suscrito y pagado de **US\$ 800.00**, y que cada participación tiene un valor nominal de **US\$ 10.00**." Los socios herederos están debidamente acreditados con la escritura de Posesión Efectiva que entregaron a la Compañía, quienes de conformidad con el Art. 190 de la Ley de Compañías, se encuentran registrados en los Libros Sociales como socios de la empresa.

Preside la reunión la señora **Piedad Magali Rodas Barzallo**, en su calidad de **Presidenta Ad Hoc** de la reunión; y actúa como **Secretario** el señor **Fabián Patricio Schreckinger Rodas**, Gerente General de la Compañía.

Estando presente el quorum de instalación legal y reglamentario, la **Presidenta** "consulta a los asistentes si es su deseo instalarse en Junta General Universal de Socios de la Compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1. **Partición y Adjudicación de las participaciones hereditarias;** y,
2. **Autorización para justar las fracciones de las participaciones societarias.**

Los asistentes por unanimidad declaran que aceptan continuarse en Junta General Universal de Socios de la compañía **AUTOPERNO AUTOMOTRIZ Y PERNOS CIA. LTDA.**, y con igual unanimidad aceptan conocer y resolver los puntos del Orden del Día, propuesto. En estas circunstancias, la **Presidenta Ad Hoc** "declara legal y formalmente constituida la Junta General Universal de Socios, y dispone se proceda a tratar los puntos del Orden del Día."

PUNTO UNO: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES HEREDITARIAS.

La **Presidenta Ad Hoc** manifiesta: "que el capital de la Compañía antes del fallecimiento de su esposo **Jorge Joaquín Schreckinger Villanuel**, estaba distribuido de la siguiente forma, según cuatro que presenta y solicita se inserte en el acta de junta general:



SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
Fabián Patricio Schreckinger Rodas (hijo)	\$ 330.00	33	41.25
Jorge Joaquín Schreckinger Villarruel (padre)	\$ <u>478.00</u>	<u>47</u>	<u>58.75</u>
TOTALES	\$ 800.00	80	100.00

Continúa la Presidenta Ad Hoc señalando: "que el capital de la empresa, luego del fallecimiento de mi esposo Jorge Joaquín Schreckinger Villarruel, quedó conformado de la siguiente forma, según un cuadro que presenta y que solicita se inserte en el acta de la junta, por que así lo dispone la Ley:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
Fabián Patricio Schreckinger Rodas (hijo)	\$ 330.00	33	41.25
Herederos de Jorge Schreckinger	\$ <u>478.00</u>	<u>47</u>	<u>58.75</u>
TOTAL	\$ 800.00	80	100.00

Continúa la Presidenta Ad Hoc, señalando "que las participaciones de la sucesión hereditaria del señor Jorge Joaquín Schreckinger Villarruel, y que constan registrados en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía como 'Herederos de Jorge Joaquín Schreckinger Villarruel, se deben regularizar, por lo que solicita que los socios se manifiesten al respecto". Toma la palabra el señor Fabián Patricio Schreckinger Rodas, quien solicita "que las 47 participaciones que era propietario su padre, y que representan el 58.75% del capital de la Compañía, sean partidas y adjudicadas según las proporciones que dispone la Ley por ser una sucesión intestada; esto es de la siguiente forma, presenta un cuadro que solicita se inserte en el acta de junta general:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	% en la Sucesión	% en la Compañía
Piedad Magali Rodas Barsallo	235.00	23.50	50.00	29.37
Fabián Patricio Schreckinger Rodas	78.40	7.84	16.67	9.80
David Eduardo Schreckinger Rodas	78.30	7.83	16.67	9.79
Cristina Magali Schreckinger Rodas	<u>78.30</u>	<u>7.83</u>	<u>16.66</u>	<u>9.79</u>
TOTALES \$	470.00	47.00	100.00	58.75

La Presidenta Ad Hoc pone en consideración de la Junta la propuesta; y consulta a la sala: "si existe alguna otra sugerencia sobre la partición y adjudicación de las participaciones hereditarias."

No habiendo otra sugerencia, de inmediato la Presidenta Ad Hoc "solicita al Secretario para que proceda a tomar la votación." El Secretario - antes de tomar la votación, "informa a los socios que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la partición y adjudicación de las participaciones y que de inmediato va a tomar votación, en orden alfabético".

Acto seguido el Secretario llama en voz alta a la socia Rodas Barsallo Piedad Magali, quien vota indicando "que está de acuerdo con la partición y adjudicación de las participaciones por haberse realizado conforme a la Ley, por lo que su voto es afirmativo".

A continuación el Secretario llama en voz alta a la socia Schreckinger Rodas Cristina Magali, en este momento toma la palabra la señora Piedad Magali Rodas Barsallo, quien indica que votará a nombre de su hija Cristina Schreckinger y que ejerce esta facultad de conformidad con el Poder que presentó al inicio de la reunión; y que por lo tanto vota "indicando que está de acuerdo con la partición y adjudicación de las participaciones y que su voto es afirmativo".

A continuación el Secretario llama en voz alta al socio Schreckinger Rodas David Eduardo, quien vota "indicando que está de acuerdo con la partición y adjudicación de las participaciones, por lo tanto su voto es afirmativo".

Y por último toma la palabra el socio Schreckinger Rodas Fabián Patricio, quien vota "indicando que su voto es afirmativo, pues está de acuerdo con la partición y adjudicación de las participaciones".

El Secretario contabiliza los votos que corresponden al 100% del capital social presente, y proclama el resultado indicando "que el resultado de la votación es que los socios en forma unánime votaron afirmativamente aprobando la Partición y Adjudicación de las Participaciones en la forma planteada."

Toma la palabra la Presidenta Ad Hoc, y manifiesta: "que realizada la partición y adjudicación de las particiones, la distribución del capital de la Compañía queda de la siguiente forma, según un cuadro que presenta y que solicita se adjunte al acta:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
Fabian Patricio Schreckinger Rodas	408,33	40,83	51,03
Piedad Magali Rodas Barsallo	235,00	23,50	29,38
David Eduardo Schreckinger Rodas	78,34	7,84	9,80
Cristina Magali Schreckinger Rodas	<u>78,33</u>	<u>7,83</u>	<u>9,79</u>
TOTAL	\$ 800,00	80,00	100,00"

PUNTO DOS: AUTORIZACIÓN PARA JUSTAR LAS FRACCIONES DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA-

En este punto, toma la palabra Presidenta Ad Hoc, y manifiesta que "como resultado de la partición y adjudicación de las particiones hereditarias, todos los socios tienen participaciones fraccionadas, y esto no debe ser así, porque la ley lo prohíbe; por lo tanto todos los socios deben tener números enteros en sus participaciones. Y que para solucionar este inconveniente, yo deseo transferir las participaciones y fracciones de participaciones que a cada uno de los socios les hace falta para tener números enteros en sus participaciones, tomando en cuenta que el valor nominal de cada participación es de US\$ 10,00, de conformidad con el siguiente cuadro, que solicita se inserte en el acta:

SOCIA QUE TRANSFIERE	SOCIOS QUE RECIBEN	PARTICIPACIONES
Piedad Magali Rodas Barsallo	Fabian Patricio Schreckinger Rodas	0,17
Piedad Magali Rodas Barsallo	David Eduardo Schreckinger Rodas	0,16
Piedad Magali Rodas Barsallo	Cristina Magali Schreckinger Rodas	<u>0,17</u>
	TOTAL	0,50

Continúa manifestando "que de esta forma, se ha realizado un ajuste a las fracciones de las participaciones, y cada uno de los socios quedan con números enteros en sus participaciones; y solicita a la junta autorice el ajuste de las fracciones de las participaciones como lo ha expuesto". Acto seguido, la Presidenta Ad Hoc solicita que la Junta se pronuncie sobre el pedido planteado.

La Presidenta Ad Hoc consulta a la sala si existe alguna otra sugerencia sobre el ajuste de las fracciones de las participaciones."

No habiendo otra sugerencia, de inmediato la Presidenta Ad Hoc "solicita al Secretario para que proceda a tomar la votación." El Secretario antes de tomar la votación, "informa a los socios que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la propuesta planteada y que de inmediato va a tomar votación".

Acto seguido el Secretario llama en voz alta a la socia Rodas Barsallo Piedad Magali, quien indica "que se abstiene de votar por ser la proponente del ajuste".

A continuación el Secretario llama en voz alta a la socia Schreckinger Rodas Cristina Magali, en este momento toma la palabra la señora Piedad Magali Rodas Barsallo, quien indica que votará a nombre de su hija Cristina Schreckinger y que ejerce esta facultad de conformidad con el Poder que presento al inicio de la reunión; y que por lo tanto vota "indicando que está de acuerdo con el ajuste de las fracciones de las participaciones y que su voto es afirmativo."

A continuación el Secretario llama en voz alta al socio Schreckinger Rodas David Eduardo, quien vota "indicando que está de acuerdo con el ajuste de las fracciones de las participaciones por ser beneficioso a sus intereses, por lo tanto su voto es afirmativo".



Y por último toma la palabra el socio Schreckinger Rodas Fabián Patricia, quien vota "indicando que su voto es afirmativo, pues está de acuerdo con el ajuste de las fracciones de las participaciones por ser beneficioso a sus intereses y que agradece este gesto de su madre, por lo tanto su voto es afirmativo".

Terminada la votación el Secretario contabiliza los votos que corresponden al 100% del capital social presente, y proclama el resultado indicando "que sumando la abstención a los votos afirmativos el resultado de la votación es que los socios en forma unánime autorizan se realice el ajuste de las fracciones de las participaciones en la forma planteada.

De esta forma, luego del ajuste de las fracciones de participaciones, el capital de AUTOPERNO AUTOMOTRIZ Y PERNOS CIA. LTDA., queda distribuido según el cuadro que presenta y que solicita se inserte en el acta:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
Fabián Patricia Schreckinger Rodas	410,00	41,00	51,25
Piedad Magali Rodas Bernaldo	230,00	23,00	28,75
David Eduardo Schreckinger Rodas	80,00	8,00	10,00
Cristina Magali Schreckinger Rodas	80,00	8,00	10,00
TOTAL	\$ 800,00	80,00	100,00"

Por último, la Junta autoriza al Gerente General para que emita las certificaciones correspondientes respecto de la autorización concedida por esta Junta General de Socios.

Fin de la reunión:

Habiéndose tratado y resuelto todos los puntos del orden del día, la Presidenta Ad Hoc concede un receso para que el Secretario redacte el acta de la presente reunión. Una vez que se encuentra redactada el acta, la Presidenta Ad Hoc dispone se reinstale la reunión y solicita se de lectura. El Secretario procede a dar lectura el acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios, sin ninguna observación, y quienes lo firman en unidad de acto en señal de conformidad. Siendo las 19h00, la Presidenta Ad Hoc procede a dar por terminada la reunión, no sin antes disponer que los documentos presentados en la reunión se agreguen al expediente del acta, y dar las gracias a los asistentes por su presencia.


Piedad Magali Rodas Bernaldo
PRESIDENTA AD HOC DE LA
JUNTA Y SOCIA HEREDITARIA


Cristina Magali Schreckinger Rodas
SOCIA HEREDITARIA, representada
por Piedad Magali Rodas Bernaldo


David Eduardo Schreckinger Rodas
SOCIO HEREDITARIO


Fabián Patricia Schreckinger Rodas
SOCIO FUNDADOR Y HEREDITARIO
Y SECRETARIO DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. da Expediente

1998

No. de RUC de la Compañía:

[illegible]

Nombre de la Compañía:

AUTOPRENO AUTOMOBILE Y PERSONAS CIA. LTDA

Eğitimin İçeriği:

2004

Disposición judicial que afecta a la compañía:

Keywords: child abuse; child sexual abuse; child sexual exploitation; child sexual abuse material

Nº.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDA CAUTELA BCL
1	17148881	BOHRENGER ROSA PABLA PATRICIA	BOLIVIANA	NACIONAL	\$ 510.000	1
2	17048882	BOHRENGER VILLALBA JORGE JOAQUIN	BOLIVIANA	NACIONAL	\$ 470.000	1

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD'S)

1990

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, procedida ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cedionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se señalará margen al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formular la cesión de participaciones de los mismos compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no se basa respecto de la veracidad y legítima de las certificaciones de participaciones, responsabilidad segura y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas pueden ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 294 de la Ley de Compañías, ordinal 2°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros, "de la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que puede ser verificada por la Superintendente de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDAS, ABREVIATURAS, ROMANES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN: 18/09/2020 12:10:45

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.susegencia.org.ec y corroborar información verificada ahí con el siguiente código de seguridad:



© 2004 Blackwell Publishing Ltd *Journal of Internal Medicine* 255: 105–112

NOTARIA VIGESIMA DE QUINCE
En atención a lo que el Notario de Quince
me ha comunicado en su oficio de fecha 10 de
agosto del presente año, me dirijo al Sr. Jefe de la Oficina
de Registro y Catastro para que se le informe de lo anterior.

Continued

05/05/2020

Dra. Graciela López Matamoros
ACADEMIA VENEZOLANA DE CIENCIAS





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

17431743

RAZÓN SOCIAL:

AUTOPERMO-AUTOMOTRIZ Y PERROS CIA. LTDA

NOMBRE COMERCIAL:

AUTOPERMO

REPRESENTANTE LEGAL:

SCHREPPINGER RODAS FERNAN PATRICIO

CONTADOR:

TAPIA VARELLA GIOVANNA NARRÓN

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

NO

NÚMERO:

34

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/02/2020

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

27/02/2021

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. ACTUALIZACIÓN:

08/04/2018

FEC. RESERVA AUTOMÁTICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

CONSEJO FISCALTARIO

Presidencia: RICARDO Cordero, QUITO Persepolis: CAMILA EN BARRIO CRISTINA Caba. Av. DEL DE ACORTO Numero: 145-20 Telefono: 099 4600000 Oficina: P.O. Casapara: PANAMERICANA NORTE Hacienda: 5-12 Referencia Ubicación: FRENTE A SONY/FRENO Telefono: 022407188 Casapara: 194643000 Email: rbaron@schwabe.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONES, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES

* ANEXO DE DECLARACIONES DE INGRESOS O BENEFICIOS - NO

* ANEXO DE DECLARACION DE DEPENDENCIA

* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES

* DECLARACION DE IVA

* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o asesoría, Derechos asistenciales, Derechos de información, Derechos procedimentales, para mayor información consulte en www.sri.gub.ec

Las personas naturales sujetas a renta, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligadas a llevar contabilidad, inscribirse en agentes de retención, no pueden alegar el Régimen Simplificado (SIS) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recordar que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transferir bienes o prestar servicios únicamente con tarifa 0% de IVA por sus ventas con tarifa diferente de 0% sean sujetos de retención del 100% de IVA.

LOS ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

NÚMERO ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

1

ABIERTO

1

JURISDICCIÓN

LOJA A. PICHINCHA

CERRADO

0



Código: RUCRUC2020061431743

Fecha: 05/08/2020 09:40:15 AM



10/10/2000 10:10:10 AM
 10/10/2000 10:10:10 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

1000

SAUTERSTEADT AUTOMATING CORP. • DEPARTMENT 13A, 170A

© 2000 Blackwell Science Ltd *Journal of Internal Medicine* 247: 395–402

ALL INFORMATION CONTAINED	HEREIN
IS UNCLASSIFIED	DATE 02-01-2001
BY 6032	SP-1

Director: **DAVID L. BROWN**
 Vice President: **JOHN J. BROWN**

TEL: 8400 4477 FAX: 271 2700
E-MAIL: 840000

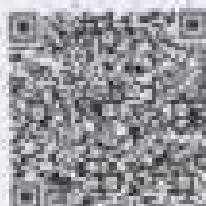
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE FERRISTERIA
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA, EQUIPOS, INSTRUMENTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS DE LA CONSTRUCCION

Provincia: PICHINCHA Ciudad: QUITO Parroquia: CANCELÉN Barrio: CRISTIANA Calle: AV. DREZ DE AUCHITO Número: 581-92 Intendencia: LOS RÍPULCOS
Referencia: PRENTE A UNIFORME Celula: 78 Campesino: PANAMERICANA NORTE kilometro: 1-1/2 Teléfono Trabajo: 025647286 Celular: 999645000 Email:
fgp@schweizer.com Email primario: fgp@schweizer.com

NOTARIA VIGESIMA DE OCHO
En aplicación a la Ley Anterior con la
que se fue suprimió las notaries en el
documento que se fue presentado
en el año 1990.

05 NOV 2020

Des. Grace López Matshura
NOTARIA PÚBLICA DE GUAYO



Code: R04PUC0000048743

Fecha: 05/06/2020 09:48:18 AM

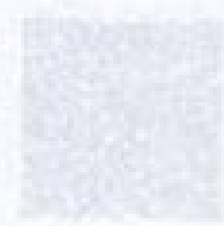




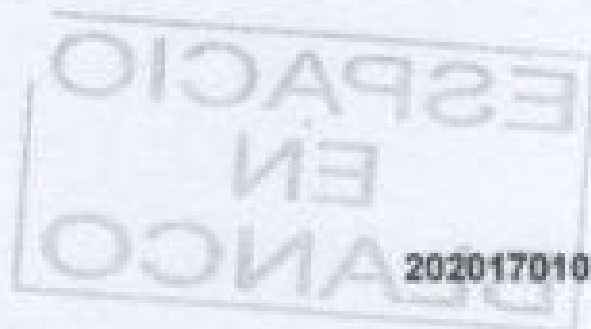
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia de la ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN, ADJUDICACIÓN Y AJUSTE DE FRACCIONES DE PARTICIPACIONES SOCIALES. COMPARECIENTES: PIEDAD MAGALI RODAS BARSALLO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y COMO APODERADA ESPECIAL DE SU HIJA CRISTINA MAGALI SCHRECKINGER RODAS, DAVID EDUARDO SCHRECKINGER RODAS, FABIÁN PATRICIO SCHRECKINGER RODAS, debidamente firmada y sellada en Quito CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



SE FIRMÓ EN QUITO, EL CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



20201701022001218

MVS.

RAZÓN.- ALEX DAVID MEJÍA VITERI, NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, al margen de la escritura pública de fecha dos de julio del año dos mil uno, que fuere otorgada ante el doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño anterior Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, que contiene la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AUTOPERNO AUTOMOTRIZ Y PERNOS CÍA. LTDA., suscrita por el señor JORGE JOAQUÍN SCHRECKINGER Y OTROS, tomé nota de la PARTICIÓN, ADJUDICACIÓN Y AJUSTE DE FRACCIONES DE PARTICIPACIONES SOCIALES conforme a escritura pública número P01909 de fecha cinco de noviembre del año dos mil veinte, otorgada ante la doctora Grace López, Notaria Vigésima del Cantón Quito. De todo lo cual doy fe.-

QUITO, a 11 de noviembre de 2020

ALEX DAVID MEJÍA VITERI
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



320180201340650M

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO

ESPACIO

RAZÓN. ALEX DAVID MEJÍA VITERI, NOTARIO VICEPRESIDENTE DEL CANTÓN QUITO, al margen de la escritura pública de fecha dos de julio del año dos mil uno, que tiene copiado ante el doctor FERNÁN ESCOBAR GARCÍA, Perteneciente al Colegio Abogado del Ecuador, que comparece la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AUTOMOTRIZ AUTOMOTRIZ Y PERROS CIA. LTDA., inscrita por el señor JORGE JOAQUÍN SCHROEDER Y OTROS, para que se le particione, adjudicación y ajuste de PARTICIONES DE PARTICIPACIONES SOCIALES conforme a escritura pública número 90109 de fecha cinco de noviembre del año dos mil veinte, otorgada ante el doctor GUSTAVO LÓPEZ, Notario

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO

ALEX DAVID MEJÍA VITERI

NOTARIO VICEPRESIDENTE DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-004-000054939



20201701022001218

NOTARIO(A) ALEX DAVID MELIA VITERI
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZON MARGINAL N° 20201701022001218

DATOS	
FECHA:	11 DE NOVIEMBRE DEL 2020 (1041)
TIPO DE RAZON:	RAZON DE MIGRACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-01-2001
NUMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 3411

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRAMIENTO SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
AYALA ROBERTO GUSTAVO PATRICO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	160000000
A FAVOR DE			
NOMBRAMIENTO SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-01-2001
NUMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 3411

NOTARIO(A) ALEX DAVID MELIA VITERI
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZON MARGINAL N° 20201701022001218

DATOS	
FECHA:	11 DE NOVIEMBRE DEL 2020 (1041)
TIPO DE RAZON:	RAZON DE MIGRACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-01-2001
NUMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 3411

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRAMIENTO SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
AYALA ROBERTO GUSTAVO PATRICO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	160000000
A FAVOR DE			
NOMBRAMIENTO SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PARTICION Y ADJUDICACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-11-2020
NUMERO DE PROTOCOLO:	141226



MEJA VITERI ALEX DAVID

RUC: 0201340850001

MAT: AV 12 DE OCTUBRE 824-554 Y FRANCISCO SALAZAR

MAT: facturacioncorporativa@notaria22guia. Telf: 2653960-2654214

Contribuyente Especial No. NO OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente de Retención Resolución No. NAC-DICORASC20-00900001

RAZON SOCIAL: GUSTAVO PATRICIO AYALA ROMERO

DIRECCIÓN: LLANO GRANDE, PARROQUIA CALDERON

EMAIL: ayala_patricio@hotmail.com

TELF: 2637677

RUC: 9800354306

CIUDAD:

ADRIANA MARLENE PROAÑO

FACTURA

No. 001-004-000054939

FECHA EMISION: 11/11/2020

Autorización SRE No

1111202001020134085000120015040000549390005493913

Fecha Autorización SRE: 11/11/2020 10:42:14

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

Clave Acceso



1111202001020134085000120015040000549390005493913

Código:
20201791022001218

A Favor De:

Cantidad: 0.00

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DGCTO	PRECIO TOTAL
IC001	(1) MARGINACIONES A LA MATRIZ	1.00	20.00	0.00	20.00
IC001	(2) RAZONES EN TESTIMONIO O COPIAS CERTIFICADAS DE ESCRITURAS	1.00	80.00	0.00	80.00
FORMA PAGO:					SERIAL
					80.00
					SERIAL 12 %
					80.00
					SERIAL 1 %
					8.00
					SERIAL 0.50 %
					8.00
					SERIAL 0.1 %
					8.00
					VALOR TOTAL
					89.00

Vence	Pago	Descripción	Valor
11/11/2020	0	SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	89.00

TRÁMITE NÚMERO: 48049

5975850OMBRYCX

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PARTICION DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	39620
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/12/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	652
REGISTRO:	LIBRO DE ACTOS Y OBJETOS MERCANTILES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1712429602	SCHRECKINGER RODAS CRISTINA MAGALI	HEREDEROS
1704617909	RODAS BARSALLO PIEDAD MAGALI	CONYUGE SOBREVIVIENTE
1710168921	SCHRECKINGER RODAS FABIAN PATRICIO	HEREDEROS
1703460822	SCHRECKINGER VILLARRUEL JORGE JOAQUIN	CAUSANTE
1710168863	SCHRECKINGER RODAS DAVID EDUARDO	HEREDEROS

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PARTICION DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA /QUITO /05/11/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AUTOPERNO AUTOMOTRIZ Y PERNO CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TRANSFIEREN 8443 PARTICIPACIONES DE 4 DOLARES CADA UNA ASI: A PIEDAD RODAS 23 PARTICIPACIONES, FABIAN SCHRECKINGER 8 PARTICIPACIONES , A DAVID SCHRECKINGER 8 PARTICIPACIONES , A CRISTINA SCHRECKINGER 8 PARTICIPACIONES .- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NO 5242 TOMO 132 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27/12/2001

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

Firmado Digitalmente por DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
Registrador Mercantil del Cantón Quito

En virtud de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley de Registro, de oficio, procedo a corregir el error en la presente **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**, Número de trámite: **48049**, Inscripción: **652**, Repertorio: **39620**, Registro: **LIBRO DE ACTOS Y OBJETOS MERCANTILES**, en **DATOS ADICIONALES** lo referente al **MONTO** a ceder, siendo lo correcto **47 participaciones** de **USD \$ 10 dólares** cada una una.- Quito a 17 de diciembre del dos mil veinte.-

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE
SUCRE N54-103

Este documento se encuentra firmado electrónicamente por: Dr.
Rubén Aguirre López, Registrador Mercantil del Cantón Quito